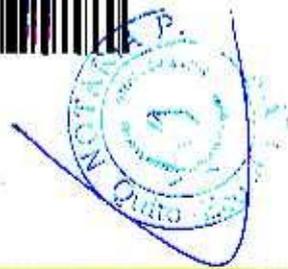




Factura: 001-004-000051866



20171701001P06476



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

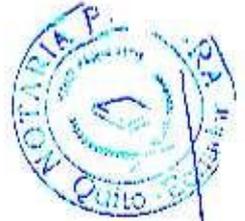
Escritura N°:		20171701001P06476					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE DICIEMBRE DEL 2017, (9:11)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	TRACTOMEGA CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	179214829101	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ESTEBAN SWOBODA PERALTA
EN FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SALAS SALMON JOSE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714196290	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	SALAS SALMON JOSE ANTONIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1714196290	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	EDGAR FEDERICO SALAS SALMON
Natural	SALMON DUFFER MARIA KIRINA NINOSCHKA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0800397960	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	SALAS LEON EDGAR ROMAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100034811	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		160.00					

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
2017-01-NOTARÍA 01 P06476



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA MEGAVIAL**

Otorgada por:

TRACTOMEGA CIA. LTDA.

A favor de:

EDGAR ROMAN SALAS LEON Y OTROS

CUANTÍA: USD. \$. 160,00

DI 2 COPIAS

iiii AC iiiii

ESCRITURA NÚMERO.-P06476

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día martes doce de diciembre de dos mil diecisiete; ante mí doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparecen, al otorgamiento de la presente escritura, el señor Arquitecto **ESTEBAN SWOBODA PERALTA**, a nombre y en representación de la Compañía **TRACTOMEGA CIA. LTDA.**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, tal como consta del documento que se agrega como habilitante, en calidad de **CEDENTE**; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIOS** el señor **JOSE ANTONIO SALAS SALMON**, por sus propios derechos y también a nombre y en representación del señor **EDGAR FEDERICO SALAS SALMON**, en su calidad de apoderado especial, según consta del documento que se

agrega como habilitante, el señor EDGAR ROMAN SALAS LEON y la señora KIRINIA SALMON DUFFER todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito, mayores de edad, de estado civil casados con excepción del señor JOSE ANTONIO SALAS SALMON quien es divorciado, hábiles en derecho para obligarse y para contratar. Los comparecientes, declaran: ESTEBAN SWOBODA PERALTA: Que tiene su domicilio en la parroquia de Cumbayá, Teléfono: 023909222, correo: eswoboda@monolitica.com.ec; EDGAR ROMAN SALAS LEON: Que tiene su domicilio en la parroquia de Cumbayá, Teléfono: 023909222, correo: esalas@monolitica.com.ec; MARIA KIRINA NINOSCHKA SALMON DUFFER: Que tiene su domicilio en la parroquia de Cumbayá, Teléfono: 023909222, correo: ksalmon@monolitica.com.ec; y, JOSE ANTONIO SALAS SALMON: Que tiene su domicilio en la parroquia de Cumbayá, Teléfono: 023909222, correo: jsalas@monolitica.com.ec; todos son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agrega a la presente escritura. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, el señor Arquitecto ESTEBAN SWOBODA PERALTA, a nombre y en representación de la Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, en calidad de CEDENTE y por otra parte en calidad de





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

CESIONARIOS el señor JOSE ANTONIO SALAS SALMON, por sus propios derechos, el señor EDGAR ROMAN SALAS LEON, por sus propios derechos y la señora KIRINIA SALMON DUFFER por sus propios derechos y también a nombre y en representación del señor EDGAR FEDERICO SALAS SALMON, en su calidad de Apoderado



Gspecial, según consta del documento que se agrega todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito, mayores de edad, de estado civil casados con excepción del señor JOSE ANTONIO SALAS SALMON quien es divorciado, hábiles en derecho para obligarse y para contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) La Compañía denominada MEGAVIAL CIA. LTDA., se constituyó en virtud de escritura pública otorgada en Quito el once de junio de dos mil diez, ante el Notario Undécimo del Cantón, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha seis de agosto de dos mil diez. B) La Compañía tiene un capital suscrito y pagado de CUATROCIENTOS DOLARES (\$400), dividido en igual número de participaciones sociales de UN DÓLAR de valor cada una. C) La cedente Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA. es propietaria de TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (384) participaciones sociales en el capital de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada MEGAVIAL CIA. LTDA., según consta del libro de participaciones sociales y socios y del Acta de la Junta General de Socios que se agrega.- D) La Junta General Universal de Socios de la Compañía MEGAVIAL CIA. LTDA. celebrada en Quito el veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, autorizó la transferencia parcial de las participaciones sociales de propiedad de la Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA. en los términos que constan en la referida acta que se agrega como documento habilitante, y en la presente escritura.- **TERCERA.- TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con los



antecedentes expuestos y mediante el presente Instrumento público, se realizan las siguientes transferencias de participaciones sociales: UNO) La Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA., debidamente representada, transfiere a favor del señor EDGAR FEDERICO SALAS SALMON, VEINTICUATRO (24) participaciones sociales de UN DOLAR (\$ 1,00) de valor cada una, que tiene en propiedad en el capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada MEGAVIAL CIA. LTDA.- DOS) La Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA., debidamente representada, transfiere a favor del señor JOSE ANTONIO SALAS SALMON, VEINTICUATRO (24) participaciones sociales de UN DOLAR (\$ 1,00) de valor cada una, que tiene en propiedad en el capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada MEGAVIAL CIA. LTDA.- TRES) La Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA., debidamente representada, transfiere a favor del señor EDGAR ROMAN SALAS LEON, TREINTA Y DOS (32) participaciones sociales de UN DOLAR (\$ 1,00) de valor cada una, que tiene en propiedad en el capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada MEGAVIAL CIA. LTDA.- CUATRO) La Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA., debidamente representada, transfiere a favor de la señora MARIA KIRINA NINOSCHKA SALMON DUFFER, SESENTA Y CUATRO (64) participaciones sociales de UN DOLAR (\$ 1,00) de valor cada una, que tiene en propiedad en el capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada MEGAVIAL CIA. LTDA.- Los comparecientes declaran que las transferencias de las participaciones sociales han sido totalmente canceladas en su valor y que por lo tanto, nada tienen que reclamarse entre ellas de presente ni de futuro.- Las transferencias de participaciones se hacen sin reserva de ninguna naturaleza por parte de los cedentes en favor de los cesionarios.- **CUARTA.- CUANTIA, DOCUMENTOS HABILITANTES,**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PETICION FINAL AL NOTARIO: La cuantía de esta escritura corresponde al valor de las transferencias de las participaciones sociales, la misma que asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Se agrega copia certificada del Acta de la Junta General de Socios y el certificado previsto en Artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez del de este instrumento.- (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Augusto José Chasillacta Zurita, profesional con matrícula número diecisiete guion dos mil quince guion doscientos cincuenta y seis del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos legales previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

SR. JOSÉ ANTONIO SALAS SALMON

C.C. No.: 1714196390

SR. ESTEBAN SWOBODA PERALTA

C.C. No.: 1700251163


SRA. MARIA KIRINA NINOSCHKA SALMON DUFFER

C.C. No.: 0800 39796 0


SR. EDGAR ROMAN SALAS LEON

C.C. No.: 0100334911

all witness

Roman Salas Leon

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
MEGAVIAL CIA. LTDA., CELEBRADA EN QUITO EL DIA VEINTICUATRO DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**



En la ciudad de Quito, el día de hoy 24 de noviembre de 2017, a las 10h00, se reunieron en la Av. Diego de Almagro No. E8-06 y Pedro Ponce Carrasco, de esta ciudad de Quito, los socios que representan el 100% del capital de la Compañía **MEGAVIAL CIA. LTDA.**, equivalente a CUATROCIENTOS DOLARES (\$400), dividido en igual número de participaciones sociales de UN DÓLAR (\$ 1,00) de valor cada una, que son:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES
TRACTOMEGA CIA. LTDA.	384
SALAS SALMON JOSE ANTONIO	8
SALAS SALMON EDGAR FEDERICO	8
TOTAL	400

Preside la Junta la señora KIRINA VANESSA SALAS SALMON, Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General señor ESTEBAN SWOBODA PERALTA.

La socia Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA., comparece a la Junta General representada por su Gerente General y Representante legal, el Arq. ESTEBAN SWOBODA PERALTA, según consta del documento que se agrega al expediente.

El socio EDGAR FEDERICO SALAS SALMON comparece a la Junta General representado por su delegado y apoderado especial señor JOSE ANTONIO SALAS SALMON, según consta del documento que se agrega al expediente.

La Presidenta preguntó a los concurrentes si deseaban constituirse en Junta General Universal de Socios para conocer y resolver sobre la transferencia de participaciones sociales en la Compañía.

Todos los concurrentes manifestaron su aceptación con el orden del día y la Presidenta, de conformidad con lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, declaró instalada la Junta General Universal de Socios, la misma que acuerda y

autoriza, con el consentimiento unánime de todos los socios:

1. La transferencia de VEINTICUATRO (24) participaciones sociales que la Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA. tiene en el capital de la compañía MEGAVIAL CIA. LTDA., a favor del señor SALAS SALMON EDGAR FEDERICO.
2. La transferencia de VEINTICUATRO (24) participaciones sociales que la Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA. tiene en el capital de la compañía MEGAVIAL CIA. LTDA., a favor del señor SALAS SALMON JOSE ANTONIO.
3. La transferencia de TREINTA Y DOS (32) participaciones sociales que la Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA. tiene en el capital de la compañía MEGAVIAL CIA. LTDA., a favor del señor SALAS ROMAN EDGAR LEON.
4. La transferencia de SESENTA Y CUATRO (64) participaciones sociales que la Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA. tiene en el capital de la compañía MEGAVIAL CIA. LTDA., a favor de la señora SALMON DUFFER KIRINA.

Las transferencias de las participaciones sociales se realizan sin reserva de ninguna naturaleza por parte de la cedentes a favor de los cesionarios.-

Como consecuencia de las transferencias de las participaciones sociales antes declaradas, el capital de la Compañía queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES
SALAS SALMON EDGAR FEDERICO	32
SALAS SALMON JOSE ANTONIO	32
SALAS LEON EDGAR ROMAN	32
SALMON DUFFER KIRINA	64
TRACTOMEGA CIA. LTDA.	240
TOTAL	400



La Junta General de Socios, acepta de forma unánime el ingreso de los nuevos socios.

Por no haber ningún otro asunto que tratar, la Presidencia concede treinta minutos de receso para la redacción del Acta. -

La Junta General se reinstala a las 11h00, se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, por lo que se clausura la Junta General Universal siendo las 11h10.- Para constancia firman los concurrentes con el Presidente y el Secretario. -

SALAS SALMON KIRINIA VANESSA
PRESIDENTA

SWOBODA DERALTA ESTEBAN
GERENTE GENERAL

SALAS SALMON EDGAR FEDERICO
Rep. por SALAS SALMON JOSE ANTONIO

SALAS SALMON JOSE ANTONIO

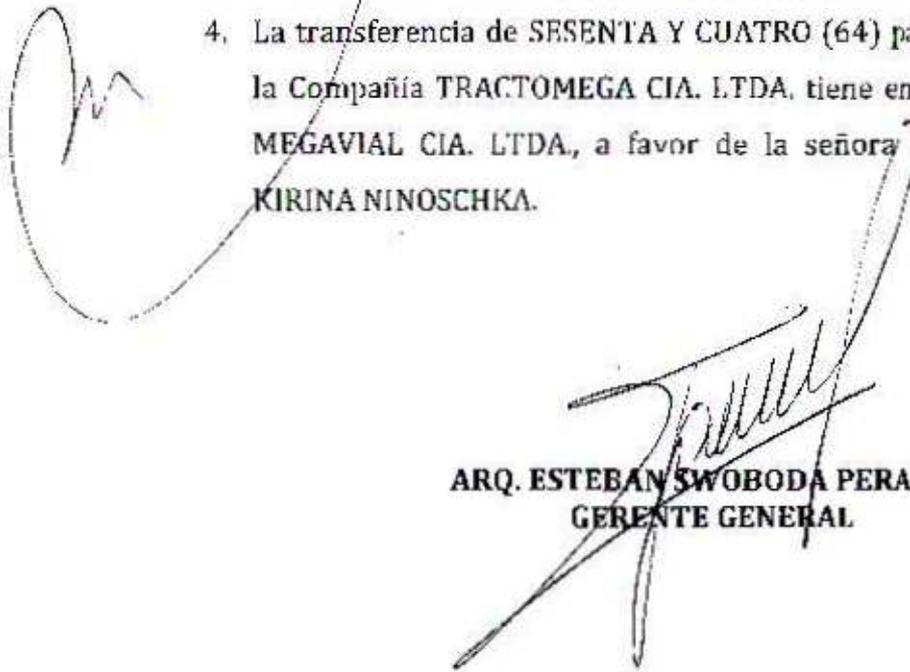
TRACTOMEGA CIA. LTDA.
ARQ. ESTEBAN SWOBODA

Quito, 24 de noviembre de 2017

CERTIFICADO

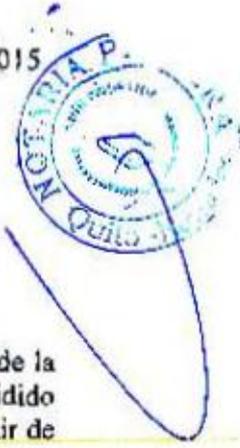
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía MEGAVIAL CIA. LTDA., certifico que la Junta General Universal de Socios de la referida Empresa, en reunión celebrada en Quito el 24 de Noviembre de 2017, autorizó de forma unánime las siguientes transferencias de participaciones sociales y el ingreso de los nuevos socios:

1. La transferencia de VEINTICUATRO (24) participaciones sociales que la Compañía TRACTOMUGA CIA. LTDA. tiene en el capital de la compañía MEGAVIAL CIA. LTDA., a favor del señor SALAS SALMON EDGAR FEDERICO.
2. La transferencia de VEINTICUATRO (24) participaciones sociales que la Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA. tiene en el capital de la compañía MEGAVIAL CIA. LTDA., a favor del señor SALAS SALMON JOSE ANTONIO.
3. La transferencia de TREINTA Y DOS (32) participaciones sociales que la Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA. tiene en el capital de la compañía MEGAVIAL CIA. LTDA., a favor del señor SALAS LEON EDGAR ROMAN.
4. La transferencia de SESENTA Y CUATRO (64) participaciones sociales que la Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA. tiene en el capital de la compañía MEGAVIAL CIA. LTDA., a favor de la señora SALMON DUFFER MARIA KIRINA NINOSCHKA.



ARQ. ESTEBAN SWOBODA PERALTA
GERENTE GENERAL

Quito, 01 de Septiembre de 2015



Señor.-
ESTEBAN SWOBODA PERALTA
Presente.-

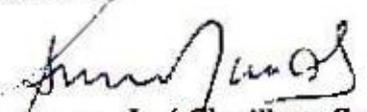
De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito comunicarle que la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **TRACTOMEGA CIA. LTDA.**, reunida el día de hoy 01 de septiembre de 2015, ha decidido designarle como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de dos años, contados a partir de la fecha inscripción de este nombramiento.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la ejerce el Gerente General de la misma; salvo en su ausencia en que la ejerce el Presidente. Sus facultades y atribuciones constan en el artículo décimo quinto y décimo séptimo del estatuto social de la compañía.

La compañía **TRACTOMEGA CIA. LTDA.**, se constituyó bajo el nombre de **COMERCIALIZADORA CORREA SALAS CIA. LTDA.**, mediante escritura pública otorgada ante Dr. Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el 9 de junio de 2008, inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad el 4 de julio de 2008, bajo el número 2178, tomo 139, repertorio 027199. Posteriormente, se otorgaron escrituras de Reforma de Estatutos y Aumentos de capital, los cuales fueron otorgados, en su orden: a) Mediante escritura pública otorgada el 30 de septiembre del año 2008 ante el Dr. Mauricio Ramírez Molina, Notario Trigésimo Séptimo Suplente Encargado, se procede al cambio de denominación de la compañía de **COMERCIALIZADORA CORREA SALAS CIA. LTDA.**, al de **TRACTOMEGA CIA. LTDA.**, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el 9 de diciembre de 2008, bajo el número 4508, tomo 139; b) Mediante escritura pública, otorgada el 5 de octubre de 2009, ante el Dr. Roberto Dueñas Mera, Notario Público Trigésimo Séptimo del cantón Quito, se otorga el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, inscrita el 29 de diciembre de 2009 en el Registro Mercantil de Quito, bajo el número 4337, tomo 140, repertorio 044728; c) Mediante escritura pública, otorgada el 17 de octubre de 2011, ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Público Primero del cantón Quito, se otorga el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, inscrita el 26 de diciembre de 2011 en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, bajo el número 4402, tomo 142, repertorio 055859; d) Mediante escritura pública otorgada el 22 de diciembre de 2014, ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, se otorgó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, inscrita el 29 de diciembre de 2014 bajo el número 6123, repertorio 57399.

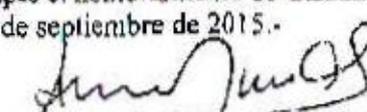
Atentamente,


Ab. Augusto José Chasillacta Zurita
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO, en nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TRACTOMEGA CIA. LTDA.**
Quito, 01 de septiembre de 2015.-


Sr. Esteban Swoboda Peralta
C.C.: 1708251168

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Certifico que con esta fecha, el señor **ESTEBAN SWOBODA PERALTA**, aceptó el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TRACTOMEGA CIA. LTDA.** Quito, 01 de septiembre de 2015.-


Ab. Augusto José Chasillacta Zurita
SECRETARIO AD-HOC

TRÁMITE NÚMERO: 61187



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	42343
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14041
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRACTOMEGA CIA.LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SWOBODA PERALTA ESTEBAN
IDENTIFICACIÓN	1708251168
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

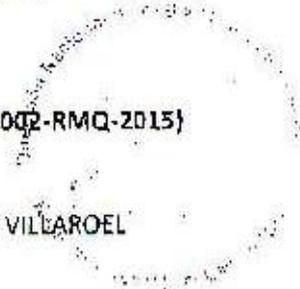
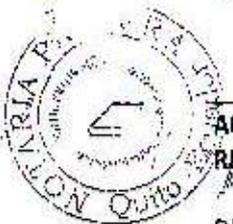
CONST. RM: N°2178 DEL: 04/07/2008 NOT. 37 DEL: 09/06/2008 CAMB. DENOM. RM: N°4508 DEL: 09/12/2008 NOT. 37(S)(E) DEL: 30/09/2008 AUM. CAP. REF. ESTAT. RM: N°6123 DEL: 22/12/2014 NOT. 1 DEL: 29/12/2014 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792146291001
RAZÓN SOCIAL: TRACTOMEGA CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: TRACTOMEGA CIA. LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL: SWOBODA PERALTA ESTEBAN
CONTADOR: CARCHI CARCHI MARIA EULALIA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	04/07/2008
FEC. INSCRIPCIÓN:	31/07/2008	FEC. ACTUALIZACIÓN:	13/04/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA Y DISTRIBUCION AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA EL AREA DE LA CONSTRUCCION.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Barrio: LA CAROLINA Calle: DIEGO DE ALMAGRO Número: E8-06 Intersección: PEDRO PONCE CARRASCO Edificio: ALMAGRO PLAZA Piso: 8 Oficina: 801 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL PARTIDERO A LUMBACO Teléfono Trabajo: 022434787 Totalitario Trabajo: 022438609

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS		ABIERTOS	
1		1	
JURISDICCION	1 ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RMRUC2016000547942
 Fecha: 26/05/2016 09:55:16 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792148291001
TRACTOMEGA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	04/07/2008
NOMBRE COMERCIAL:	TRACTOMEGA CIA. LTDA.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA Y DISTRIBUCION AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA EL AREA DE LA CONSTRUCCION.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUARLZ Barrio: LA CAROLINA Calle: DIEGO DE ALMAGRO Numero: F8-06 Intorreceion: PEDRO PONCE CARRASCO Referencia: A DOS CUADRAS DEL PARTIDERO A TUMBACO Edificio: ALMAGRO PLAZA Piso: 8 Oficina: B01 Telefono Trabajo: 022434782 Telefono Trabajo: 022438609

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que acompaño es una
conforme a lo que consta en el original que me fue presentado

en el ...
Quito a 22 DIC. 2011

Jorge Machuca
Jorge Machuca
Notario Público



Codigo: RIMRUC2016000547942

Fecha: 26/05/2016 09:55:16 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ECUALACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
SALAS LEÓN
EDGAR ROMÁN
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUEENCA
GIL RAHIREZ DAVALOS
FECHA DE NACIMIENTO 1947-09-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA KIRINA NIMOSCHKA
SALMON DUFFER

010033491-1



REDUCCIÓN
SUPERIOR
EMPRESARIO
APellidos y Nombres del Titular
SALAS JOSE A
APellidos y Nombres del Titular
LEÓN LUIS MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
ESMERALDAS
2011-05-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-09

V3347V3242

REGISTRO

[Signature]

[Signature]

[Large handwritten signature]



COMUNIDAD DE VOLUNTAD
007
NÚMERO
007 - 125
D100334911
CÉDULA

007
NÚMERO

SALAS LEÓN EDGAR ROMÁN
APELIDOS Y NOMBRES



DIRECCIÓN
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
PIPIRUA
PARROCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 3



[Faint handwritten notes and signatures]

NOTARIA PÚBLICA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
BOY SE que el suscrito que ANTES DE ser
notario...
SE...
2011-05-09



[Handwritten signature]



CCONKA SE
171419629-0
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SALAS SALMON
JOSE ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 12/11/40-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



ESTADO CIVIL
DACHILLE RAYO
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAS LEON EDGAR ROMAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALMON DUMPER MARITA KRINA NIWOSCHKA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-04-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-16

[Signature]

[Signature]

4220012242



00503767



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

007
NÚMERO

007-157
NÚMERO

1714196290
CÉDULA

SALAS SALMON JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
JUZUARA
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN 1
ZONA 3



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la Notaría que antes CEDE está
cancelada por haber sido presentada

en el momento de su inscripción



[Signature]
12 DIC 2017



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN TORONTO



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 116 / 2017

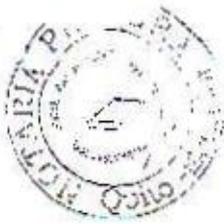
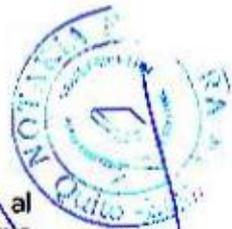
Tomo 1. Página 116

En la ciudad de TORONTO, CANADA el 22 de noviembre de 2017, ante mí, FERNANDA ANDRADE ABRIL, **SEGUNDO SECRETARIO CONSUL** en esta ciudad, comparece **EDGAR FEDERICO SALAS SALMON**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, Cédula de ciudadanía número **080081919-5**, domiciliado en **York, Ontario, Canadá**, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MARIA KIRINA NINOSCHKA SALMON DUFFER**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casada**, Cédula de ciudadanía número **080039796-0**, domiciliada en la ciudad de **Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador**, para que en su nombre y representación intervenga de acuerdo al texto que se transcribe a continuación: **SEÑOR CONSUL:** Sirvase incorporar en su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de **PODER GENERAL**, contenido, bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento a la celebración de este Poder General, el señor **EDGAR FEDERICO SALAS SALMON**, portador de la cédula de ciudadanía y pasaporte número: **080081919-5**, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Canadá, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en adelante y para efectos del presente Instrumento se le podrá denominar simplemente como **EL MANDANTE**. **SEGUNDA: PODER GENERAL.**- Por medio de este Instrumento **EL MANDANTE** tiene a bien otorgar, como en efecto lo hace, un **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su madre, esto es la señora **MARIA KIRINA NINOSCHKA SALMON DUFFER**, portadora de la cédula de ciudadanía número: **080039796-0** para que a nombre del Mandante, esto es el señor **EDGAR FEDERICO SALAS SALMON**, realicen las actos que a continuación se detallan. Para los efectos de este poder, a la apoderada, se le podrá denominar simplemente como **LA MANDATARIA**: a) Dirigir, administrar, supervisar todos los asuntos y negocios del **MANDANTE**, en todos sus aspectos. Podrá celebrar todos los contratos autorizados por la legislación ecuatoriana y realizar todos los actos que tengan relación con el giro comercial y de negocios de **EL MANDANTE**, sin que medie objeción alguna por tratarse de un Mandato General. b) Realizar y suscribir a nombre de **EL MANDANTE**, cualquier tipo de acto o contrato por ejemplo y sin ser restrictivo: comprar, vender, ceder, transferir, donar, hipotecar, prender cualquier tipo de bien que **EL MANDANTE** posea o pueda llegar a tener a futuro. A **LA MANDATARIA**, se le otorga, facultades para que adquiera, venda, transfieran o cedan, a nombre de **EL MANDANTE** toda clase de bienes raíces o muebles, derechos, acciones, participaciones sociales y/o documentos fiduciarios; y, si es necesario para su financiamiento, constituya sobre éstos cualquier clase de prendas o hipotecas, según su naturaleza; c) Representar al **MANDANTE**, judicial, extrajudicial y administrativamente ante las autoridades, jueces y/o funcionarios de la República del Ecuador, ante las instituciones y sociedades públicas o privadas y ante los particulares, en todos los asuntos que tenga pendientes o que le ocurran en lo sucesivo, sean de carácter judicial, extrajudicial o administrativo; d) Pedir, exigir, recibir y cobrar judicial o extrajudicialmente, dando los competentes recibos y finiquitos eficaces, todas las cantidades de dinero, créditos, mercaderías, géneros y bienes muebles que actualmente quedan o en lo sucesivo pudieren pertenecer o corresponder a **EL MANDANTE** o que estén o pudieren estar adeudándose, o le sean pagaderos o transferibles a **EL MANDANTE** parte de cualquier gobierno, cuerpo político o civil, persona o personas naturales o jurídicas; e) Abrir o cerrar una o más cuentas bancarias de propiedad de **EL MANDANTE** ante cualquier banco o entidad financiera, depositar en éstas, girar cheques o hacer retiros de dinero ya sea de una parte o de la integralidad del saldo que estas tengan. Podrá aceptar todos y cada uno de los giros, letras de cambio u otras órdenes de pago de dinero girados contra **EL MANDANTE**, haciendo los mismos pagaderos en dicho banco o bancos u ordenando de otro modo su pago a dicho banco o bancos; endosar y entregar para sus depósitos, retiro o cobro por dicho banco o bancos de otra manera todos y cada uno de los cheques, giros,



pagarés y certificados de depósitos, contratos de arriendo mercantil, solicitudes de carta fianza u otros órdenes o instrucciones de pago de dinero. Solicitar y otorgar fianzas. LA MANDATARIA, podrá administrar, dirigir, retirar dineros o depositar valores en las cuentas que el mandante posee a su nombre, en cualquier entidad bancaria a nivel nacional o Internacional. Para cumplir con este mandato, se le otorga todas las facultades a las que tiene derecho EL MANDANTE, es decir, actuará a nombre suyo sin que medie insuficiencia de poder; f) De forma individual o conjunta, podrá, a nombre del MANDANTE, comparecer en juicio como actor o demandado pudiendo, sin ser restrictivo, presentar demandas, querrelas, denuncias, contestar demandas y/o querrelas, acudir a audiencias, llegar a acuerdos, cumplir con las respectivas obligaciones. Por lo tanto, podrán representar a EL MANDANTE en lo judicial, como actor, demandado, tercerista o en cualquier otro concepto, en toda clase de juicios administrativos, contenciosos, de Jurisdicción voluntaria, sean ordinarios, sumarios, ejecutivos, monitoreos o de cualquier otra clase, pudiendo presentar o contestar demandas, acciones y querrelas y seguirlas en todas sus instancias o incidentes, hasta su fincamiento, acusar penalmente a los que cometen faltas o delitos en su contra; presentar memoriales, escritos, peticiones y alegatos; confesar o presentar declaración de parte, interponer recursos de toda clase, horizontales, verticales, ordinarios y extraordinarios, incluso el de casación; pedir y absolver posiciones; recusar jueces, magistrados y cualquiera otro funcionario; apartarse y desistir de las acciones así como de los recursos, instancias, excepciones y recusaciones interpuestas; aceptar desistimientos en cualquier instancia; reconocer firmas y documentos de toda especie; pedir reconocimiento y exhibición de los mismos; rendir toda especie de pruebas; presentar declaraciones de testigos; tacharlos y repreguntarlos; deferir el juramento o compromiso decisorio; prorrogar y declinar Jurisdicción; transigir y comprometer cualquier asunto a árbitros o amigables componedores, nombrándose lo mismo que al tercero en discordia; someter cualquier asunto a un juzgado civil, novar, renunciar los recursos o términos legales; pedir embargos, providencias precautelatorias de todo género, ratificaciones y confesión judicial, solicitar la venta y remate de bienes y aceptar en pago adjudicaciones de bienes; aprobar cuentas y liquidaciones; solicitar actos preparatorios a nombre de EL MANDANTE ya sean previos y dentro de juicio o instancia judicial; contratar los servicios de abogados y procuradores para la gestión y defensa, judicial o extrajudicial de los intereses de EL MANDANTE, otorgándose para el efecto los poderes especiales con las facultades judiciales enunciadas en la ley o en alguna de ellas, pudiendo revocar dichos poderes o delegaciones. LA MANDATARIA, adicionalmente, podrá proponer o presentarse a nombre del MANDANTE, en acciones constitucionales, las mismas que se encuentran enmarcadas dentro de la Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y su reglamento, ya sea como actor, demandado o tercero interesado, pudiendo actuar y ejercer todas las acciones que la legislación nacional prevé. g) Efectuar toda clase de operaciones relacionadas con los negocios de EL MANDANTE, y practicar todos los actos y diligencias que sean necesarios para su fiel cumplimiento, haciendo cuantas solicitudes sean necesarias ante cualquier entidad pública o privada, para que EL MANDANTE pueda continuar efectuando sus negocios o administrando sus cuentas; h) Comprar, vender, alquilar, arrendar, donar, ceder bienes o cualquier clase de inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades de EL MANDANTE, pudiendo, además, adquirir muebles y equipos necesarios para dichas actividades. El producto de las ventas o de transferencias de dominio, podrá administrarlo de conformidad con su criterio y en cumplimiento irrestricto a las instrucciones del MANDANTE.; i) Comparecer en representación de EL MANDANTE ante todo cuerpo gubernamental o representante oficial, incluyendo las autoridades o funcionarios de impuestos; otorgar toda clase de declaraciones actas u otros instrumentos requeridos para la conducción o perfeccionamiento de toda transacción, incluyendo los requeridos para el pago de impuestos o para el reintegro de cualquier impuesto indebidamente pagado y hacer cualesquier otras gestiones que fueren necesarias para cumplir con los requisitos legales; j) Hacer todos los actos y gestiones los que fueren necesarios y convenientes para ejecutar plenamente este Poder, en todo sentido como lo pudiere hacer EL MANDANTE si estuviese presente, con amplia facultad para delegar parcial o totalmente el mismo; k) Reconocer en nombre de EL MANDANTE y como acto y hecho suyo, esta escritura de poder y, en caso necesario, inscribirla en el Registro Mercantil y protocolizarla en una Notaría Pública del Ecuador y hacer que sean practicados todos los demás actos y diligencias, sean cuales fueren, que, de cualquier forma, se requiera o sean adecuadas para autenticar y dar pleno efecto a este poder conforme a las leyes del país; l) Suscribir documentos privados y públicos, comparecer ante cualquier Notario Público y reconocer las firmas y rúbricas puestas en cualquier acto o contrato a nombre de EL MANDANTE; m) Suscribir las autorizaciones de salida del país de sus hijos menores de edad, a fin de que realicen viajes, ya sea con LA MANDATARIA o con quien así lo desee. Estas autorizaciones las realizará conforme el Código de Niñez y Adolescencia ante Notario Público o

ante Notario; n) LA MANDATARIA, podrá otorgar a nombre de cualquier profesional del derecho y al amparo de lo que establece el Código Orgánico General de Procesos, Procuraciones Judiciales, a fin de que a nombre de que dicho o dichos profesionales, puedan comparecer a instancias judiciales. Adicionalmente, al amparo de lo que establece el Código Civil ecuatoriano, LA MANDATARIA, podrá revocar Procuraciones Judiciales otorgadas por EL MANDANTE, para lo cual podrá suscribir la escritura respectiva ante Notario Público; o) Representar AL MANDANTE, en toda las Juntas de Socios y/o Accionistas, sean generales, ordinarias o extraordinarias o cualquier otra, contemplada en la Ley de Compañías, en las que este posea Acciones y Participaciones Sociales, pudiendo tomar decisiones a nombre del MANDANTE, esta facultad implica que también podrá convocar a dichas Juntas, cuando considere oportuno y en cumplimiento a la Ley de compañías. Para el cumplimiento de estas facultades, LA MANDATARIA, podrá comparecer y/o convocar a dichas Juntas, tener derecho a voz y voto, suscribir las Actas de Junta y ratificarlas en el momento que sea necesario. Adicionalmente, podrá suscribir, escrituras de Cesión de Participaciones Sociales, ante cualquier Notario Público de la República del Ecuador, referente a las participaciones sociales que EL MANDANTE posea en compañías y sociedades civiles y mercantiles, debidamente inscritas en la República del Ecuador. Podrá, suscribir, cartas y/o documentos de Transferencia de Acciones, referente a las Acciones que EL MANDANTE posea en compañías debidamente establecidas en la República del Ecuador. Podrá, inscribir en el Registro Mercantil de Quito, las Cesiones de Participaciones Sociales, referente a las participaciones sociales que EL MANDANTE posea en compañías y sociedades civiles y mercantiles, debidamente inscritas en la República del Ecuador. Finalmente, podrá, suscribir las comunicaciones al representante legal de las compañías donde el MANDANTE, posea acciones, a fin de que su traslado y/o transferencia, puedan ser elevadas a conocimiento, aprobación y registro, por parte de la Superintendencia de Compañías. La enumeración de las facultades de LA MANDATARIA, no limita sus atribuciones, sino que más bien las ejemplifica. **TERCERA: NATURALEZA.-** Por la naturaleza de este Poder General, se establece no existe relación de dependencia laboral. Por lo tanto, la relación entre las partes se rige por el Código de Comercio y el Código Civil. **CUARTA: DURACIÓN DEL PODER.-** El presente Poder General es de carácter indefinido. **QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente escritura es por su naturaleza indeterminada.- Usted Señor Cónsul, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.-" Hasta aquí el escrito que se transcribe y la expresa voluntad del mandante. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderada se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.-** Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



EDGAR FEDERICO SALAS SALMON

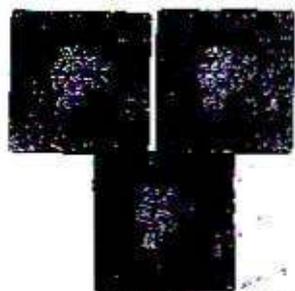
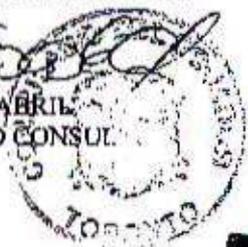
FERNANDA ANDRADE ABRIL
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el

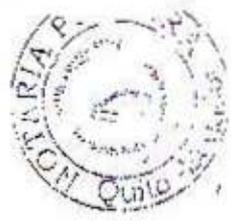
Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN TORONTO
Dado y sellado, el 22 de noviembre de 2017

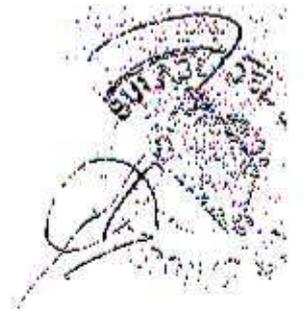


Fernanda Andrade Abril
FERNANDA ANDRADE ABRIL
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL
Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00

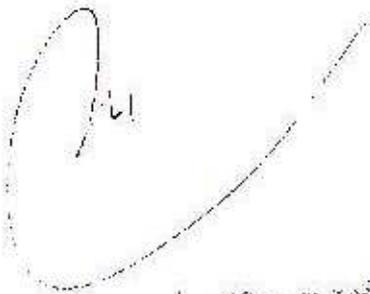


[Handwritten signature]





PÁGINA EN BLANCO
BLANK PAGE





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714196290

Nombres del ciudadano: SALAS SALMON JOSE ANTONIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 21 DE OCTUBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

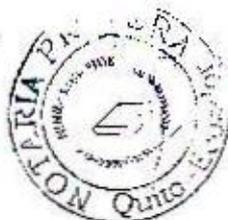
Nombres del padre: SALAS LEON EDGAR ROMAN

Nombres de la madre: SALMON DUFFER MARIA KIRINA NINOSCHKA

Fecha de expedición: 16 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 173-077-06311



173-077-06311

Ing. Jorge Troya Fierles

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708251168

Nombres del ciudadano: SWOBODA PERALTA ESTEBAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 28 DE ABRIL DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAS SALMON KIRINA VANESSA

Fecha de Matrimonio: 28 DE JULIO DE 1996

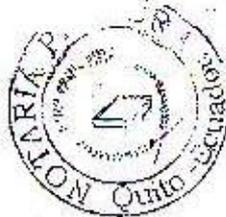
Nombres del padre: SWOBODA GARZON OTTO

Nombres de la madre: PERALTA CORREA JUDITH

Fecha de expedición: 19 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 177-077-06234



177-077-06234

Ing. Jorge Trujía Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 0100334911

Nombres del ciudadano: SALAS LEON EDGAR ROMAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ DAVALOS

Fecha de nacimiento: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALMON DUFFER MARIA KIRINA NINOSCHKA

Fecha de Matrimonio: 31 DE DICIEMBRE DE 1974

Nombres del padre: SALAS JOSE A

Nombres de la madre: LEON LUZ MARIA

Fecha de expedición: 9 DE MAYO DE 2013

[Large handwritten signature]



Información certificada a la fecha 12 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 176-077-06357



176-077-06357

[Handwritten signature of Jorge Troya Fuertes]

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0800397960

Nombres del ciudadano: SALMON DUFFER MARIA KIRINA NINOSCHKA

Condición del cedido: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 10 DE MARZO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAS LEON EDGAR ROMAN

Fecha de Matrimonio: 31 DE DICIEMBRE DE 1974

Nombres del padre: SALMON FEDERICO

Nombres de la madre: DUFFER CARMEN

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-N° 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 172-077-06401



172-077-06401

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA MEGAVIAL CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el doce de
diciembre de dos mil diecisiete. -



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero de Quito



RAZÓN:- Tomé nota de la presente escritura, la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MEGAVIAL CIA. LTDA., OTORGADA POR TRACTOMEGA CIA. LTDA. A FAVOR DE EDGAR FEDERICO SALAS SALMON; JOSE ANTONIO SALAS SALMON, EDGAR ROMAN SALAS LEON Y MARIA KIRINA NINOSCHKA SALMON DUFFER,** celebrada el doce de diciembre del año dos mil diecisiete, ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, cuyas copias anteceden, al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MEGAVIAL CIA. LTDA.,** celebrada el once de junio del dos mil diez, ante el doctor Luis Vargas Hinojosa, Notario Undécimo del Cantón Quito Encargado.- Quito, doce de diciembre del año dos mil diecisiete.-


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
**NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR**
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



Factura: 003-003-000046920



20171701011002462

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701011002462

MATRIZ	
FECHA:	12 DE DICIEMBRE DEL 2017. (16:07)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE CIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-06-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHASILLACTA ZURITA AUGUSTO JOSÉ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	6502265158
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	201701010011006476


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Director Nacional del Registro de...

TRÁMITE NÚMERO: 79104



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	60768
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/12/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1119
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /12/12/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEGAVIAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 144 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2554 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2010.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANITA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 018/10/16-2015)
REGISTRADO: MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-75 GASPAR DE VILLAROS

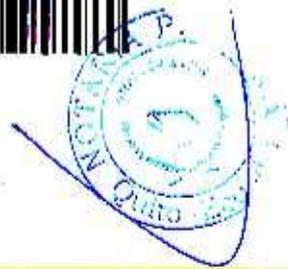




Factura: 001-004-000051866



20171701001P06476



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

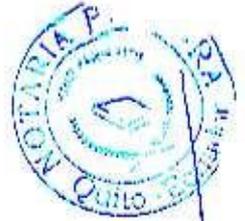
Escritura N°:		20171701001P06476					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE DICIEMBRE DEL 2017, (9:11)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	TRACTOMEGA CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	179214829101	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ESTEBAN SWOBODA PERALTA
EN FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SALAS SALMON JOSE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714196290	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	SALAS SALMON JOSE ANTONIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1714196290	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	EDGAR FEDERICO SALAS SALMON
Natural	SALMON DUFFER MARIA KIRINA NINOSCHKA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0800397960	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	SALAS LEON EDGAR ROMAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100034811	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		160.00					

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
2017-01-NOTARIA 01 P06476



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA MEGAVIAL**

Otorgada por:

TRACTOMEGA CIA. LTDA.

A favor de:

EDGAR ROMAN SALAS LEON Y OTROS

CUANTÍA: USD. \$. 160,00

DI 2 COPIAS

iiii AC iiii

ESCRITURA NÚMERO.-P06476

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día martes doce de diciembre de dos mil diecisiete; ante mí doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparecen, al otorgamiento de la presente escritura, el señor Arquitecto **ESTEBAN SWOBODA PERALTA**, a nombre y en representación de la Compañía **TRACTOMEGA CIA. LTDA.**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, tal como consta del documento que se agrega como habilitante, en calidad de **CEDENTE**; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIOS** el señor **JOSE ANTONIO SALAS SALMON**, por sus propios derechos y también a nombre y en representación del señor **EDGAR FEDERICO SALAS SALMON**, en su calidad de apoderado especial, según consta del documento que se

agrega como habilitante, el señor EDGAR ROMAN SALAS LEON y la señora KIRINIA SALMON DUFFER todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito, mayores de edad, de estado civil casados con excepción del señor JOSE ANTONIO SALAS SALMON quien es divorciado, hábiles en derecho para obligarse y para contratar. Los comparecientes, declaran: ESTEBAN SWOBODA PERALTA: Que tiene su domicilio en la parroquia de Cumbayá, Teléfono: 023909222, correo: eswoboda@monolitica.com.ec; EDGAR ROMAN SALAS LEON: Que tiene su domicilio en la parroquia de Cumbayá, Teléfono: 023909222, correo: esalas@monolitica.com.ec; MARIA KIRINA NINOSCHKA SALMON DUFFER: Que tiene su domicilio en la parroquia de Cumbayá, Teléfono: 023909222, correo: ksalmon@monolitica.com.ec; y, JOSE ANTONIO SALAS SALMON: Que tiene su domicilio en la parroquia de Cumbayá, Teléfono: 023909222, correo: jsalas@monolitica.com.ec; todos son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agrega a la presente escritura. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, el señor Arquitecto ESTEBAN SWOBODA PERALTA, a nombre y en representación de la Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, en calidad de CEDENTE y por otra parte en calidad de





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

CESIONARIOS el señor JOSE ANTONIO SALAS SALMON, por sus propios derechos, el señor EDGAR ROMAN SALAS LEON, por sus propios derechos y la señora KIRINIA SALMON DUFFER por sus propios derechos y también a nombre y en representación del señor EDGAR FEDERICO SALAS SALMON, en su calidad de Apoderado



Gspecial, según consta del documento que se agrega todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito, mayores de edad, de estado civil casados con excepción del señor JOSE ANTONIO SALAS SALMON quien es divorciado, hábiles en derecho para obligarse y para contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) La Compañía denominada MEGAVIAL CIA. LTDA., se constituyó en virtud de escritura pública otorgada en Quito el once de junio de dos mil diez, ante el Notario Undécimo del Cantón, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha seis de agosto de dos mil diez. B) La Compañía tiene un capital suscrito y pagado de CUATROCIENTOS DOLARES (\$400), dividido en igual número de participaciones sociales de UN DÓLAR de valor cada una. C) La cedente Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA. es propietaria de TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (384) participaciones sociales en el capital de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada MEGAVIAL CIA. LTDA., según consta del libro de participaciones sociales y socios y del Acta de la Junta General de Socios que se agrega.- D) La Junta General Universal de Socios de la Compañía MEGAVIAL CIA. LTDA. celebrada en Quito el veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, autorizó la transferencia parcial de las participaciones sociales de propiedad de la Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA. en los términos que constan en la referida acta que se agrega como documento habilitante, y en la presente escritura.- **TERCERA.- TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con los



antecedentes expuestos y mediante el presente Instrumento público, se realizan las siguientes transferencias de participaciones sociales: UNO) La Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA., debidamente representada, transfiere a favor del señor EDGAR FEDERICO SALAS SALMON, VEINTICUATRO (24) participaciones sociales de UN DOLAR (\$ 1,00) de valor cada una, que tiene en propiedad en el capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada MEGAVIAL CIA. LTDA.- DOS) La Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA., debidamente representada, transfiere a favor del señor JOSE ANTONIO SALAS SALMON, VEINTICUATRO (24) participaciones sociales de UN DOLAR (\$ 1,00) de valor cada una, que tiene en propiedad en el capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada MEGAVIAL CIA. LTDA.- TRES) La Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA., debidamente representada, transfiere a favor del señor EDGAR ROMAN SALAS LEON, TREINTA Y DOS (32) participaciones sociales de UN DOLAR (\$ 1,00) de valor cada una, que tiene en propiedad en el capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada MEGAVIAL CIA. LTDA.- CUATRO) La Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA., debidamente representada, transfiere a favor de la señora MARIA KIRINA NINOSCHKA SALMON DUFFER, SESENTA Y CUATRO (64) participaciones sociales de UN DOLAR (\$ 1,00) de valor cada una, que tiene en propiedad en el capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada MEGAVIAL CIA. LTDA.- Los comparecientes declaran que las transferencias de las participaciones sociales han sido totalmente canceladas en su valor y que por lo tanto, nada tienen que reclamarse entre ellas de presente ni de futuro.- Las transferencias de participaciones se hacen sin reserva de ninguna naturaleza por parte de los cedentes en favor de los cesionarios.- **CUARTA.- CUANTIA, DOCUMENTOS HABILITANTES,**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PETICION FINAL AL NOTARIO: La cuantía de esta escritura corresponde al valor de las transferencias de las participaciones sociales, la misma que asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Se agrega copia certificada del Acta de la Junta General de Socios y el certificado previsto en Artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez del de este instrumento.- (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Augusto José Chasillacta Zurita, profesional con matrícula número diecisiete guion dos mil quince guion doscientos cincuenta y seis del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos legales previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

SR. JOSÉ ANTONIO SALAS SALMON

C.C. No.: 1714196390

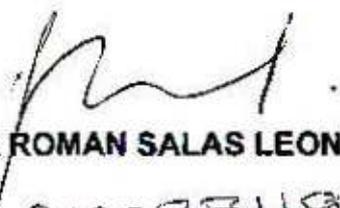
SR. ESTEBAN SWOBODA PERALTA

C.C. No.: 1700251163



SRA. MARIA KIRINA NINOSCHKA SALMON DUFFER

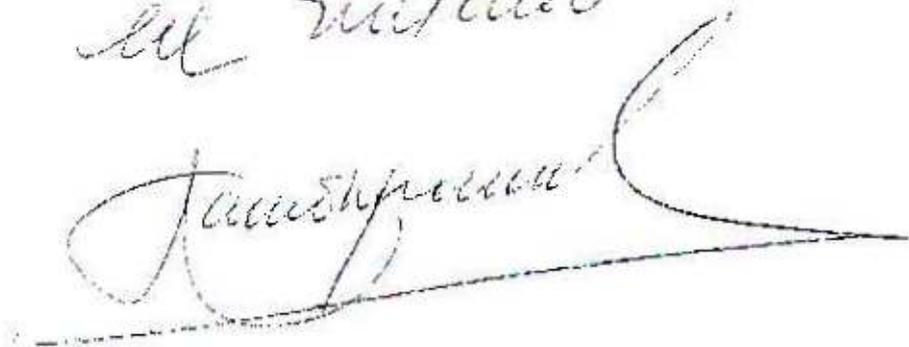
C.C. No.: 0800 39796 0



SR. EDGAR ROMAN SALAS LEON

C.C. No.: 0100334911

all witness



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
MEGAVIAL CIA. LTDA., CELEBRADA EN QUITO EL DIA VEINTICUATRO DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**



En la ciudad de Quito, el día de hoy 24 de noviembre de 2017, a las 10h00, se reunieron en la Av. Diego de Almagro No. E8-06 y Pedro Ponce Carrasco, de esta ciudad de Quito, los socios que representan el 100% del capital de la Compañía **MEGAVIAL CIA. LTDA.**, equivalente a CUATROCIENTOS DOLARES (\$400), dividido en igual número de participaciones sociales de UN DÓLAR (\$ 1,00) de valor cada una, que son:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES
TRACTOMEGA CIA. LTDA.	384
SALAS SALMON JOSE ANTONIO	8
SALAS SALMON EDGAR FEDERICO	8
TOTAL	400

Preside la Junta la señora KIRINA VANESSA SALAS SALMON, Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General señor ESTEBAN SWOBODA PERALTA.

La socia Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA., comparece a la Junta General representada por su Gerente General y Representante legal, el Arq. ESTEBAN SWOBODA PERALTA, según consta del documento que se agrega al expediente.

El socio EDGAR FEDERICO SALAS SALMON comparece a la Junta General representado por su delegado y apoderado especial señor JOSE ANTONIO SALAS SALMON, según consta del documento que se agrega al expediente.

La Presidenta preguntó a los concurrentes si deseaban constituirse en Junta General Universal de Socios para conocer y resolver sobre la transferencia de participaciones sociales en la Compañía.

Todos los concurrentes manifestaron su aceptación con el orden del día y la Presidenta, de conformidad con lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, declaró instalada la Junta General Universal de Socios, la misma que acuerda y

autoriza, con el consentimiento unánime de todos los socios:

1. La transferencia de VEINTICUATRO (24) participaciones sociales que la Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA. tiene en el capital de la compañía MEGAVIAL CIA. LTDA., a favor del señor SALAS SALMON EDGAR FEDERICO.
2. La transferencia de VEINTICUATRO (24) participaciones sociales que la Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA. tiene en el capital de la compañía MEGAVIAL CIA. LTDA., a favor del señor SALAS SALMON JOSE ANTONIO.
3. La transferencia de TREINTA Y DOS (32) participaciones sociales que la Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA. tiene en el capital de la compañía MEGAVIAL CIA. LTDA., a favor del señor SALAS ROMAN EDGAR LEON.
4. La transferencia de SESENTA Y CUATRO (64) participaciones sociales que la Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA. tiene en el capital de la compañía MEGAVIAL CIA. LTDA., a favor de la señora SALMON DUFFER KIRINA.

Las transferencias de las participaciones sociales se realizan sin reserva de ninguna naturaleza por parte de la cedentes a favor de los cesionarios.-

Como consecuencia de las transferencias de las participaciones sociales antes declaradas, el capital de la Compañía queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES
SALAS SALMON EDGAR FEDERICO	32
SALAS SALMON JOSE ANTONIO	32
SALAS LEON EDGAR ROMAN	32
SALMON DUFFER KIRINA	64
TRACTOMEGA CIA. LTDA.	240
TOTAL	400



La Junta General de Socios, acepta de forma unánime el ingreso de los nuevos socios.

Por no haber ningún otro asunto que tratar, la Presidencia concede treinta minutos de receso para la redacción del Acta. -

La Junta General se reinstala a las 11h00, se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, por lo que se clausura la Junta General Universal siendo las 11h10.- Para constancia firman los concurrentes con el Presidente y el Secretario. -

SALAS SALMON KIRINIA VANESSA
PRESIDENTA

SWOBODA DERALTA ESTEBAN
GERENTE GENERAL

SALAS SALMON EDGAR FEDERICO
Rep. por SALAS SALMON JOSE ANTONIO

SALAS SALMON JOSE ANTONIO

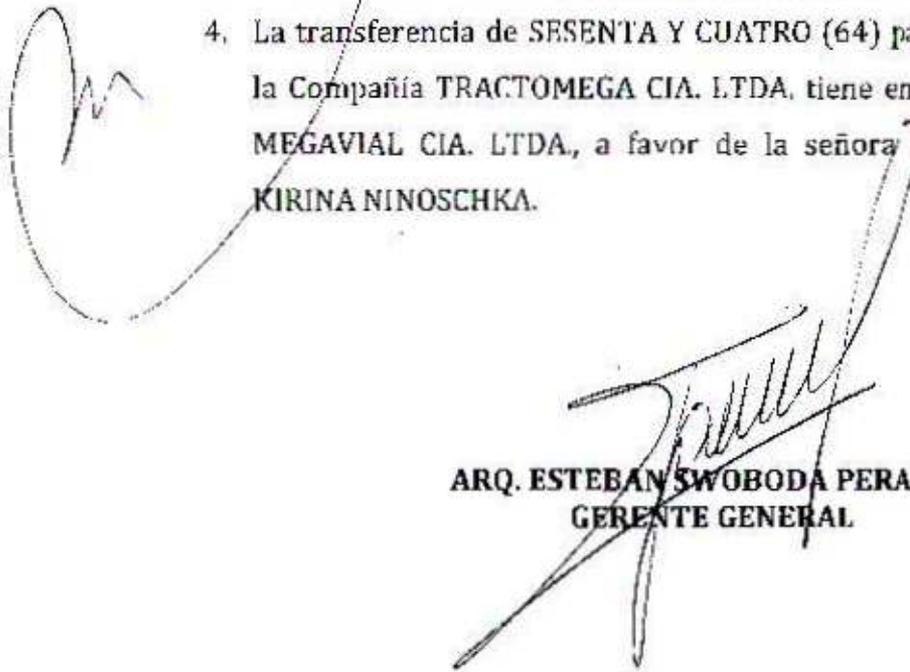
TRACTOMEGA CIA. LTDA.
ARQ. ESTEBAN SWOBODA

Quito, 24 de noviembre de 2017

CERTIFICADO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía MEGAVIAL CIA. LTDA., certifico que la Junta General Universal de Socios de la referida Empresa, en reunión celebrada en Quito el 24 de Noviembre de 2017, autorizó de forma unánime las siguientes transferencias de participaciones sociales y el ingreso de los nuevos socios:

1. La transferencia de VEINTICUATRO (24) participaciones sociales que la Compañía TRACTOMUGA CIA. LTDA. tiene en el capital de la compañía MEGAVIAL CIA. LTDA., a favor del señor SALAS SALMON EDGAR FEDERICO.
2. La transferencia de VEINTICUATRO (24) participaciones sociales que la Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA. tiene en el capital de la compañía MEGAVIAL CIA. LTDA., a favor del señor SALAS SALMON JOSE ANTONIO.
3. La transferencia de TREINTA Y DOS (32) participaciones sociales que la Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA. tiene en el capital de la compañía MEGAVIAL CIA. LTDA., a favor del señor SALAS LEON EDGAR ROMAN.
4. La transferencia de SESENTA Y CUATRO (64) participaciones sociales que la Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA. tiene en el capital de la compañía MEGAVIAL CIA. LTDA., a favor de la señora SALMON DUFFER MARIA KIRINA NINOSCHKA.



ARQ. ESTEBAN SWOBODA PERALTA
GERENTE GENERAL

Quito, 01 de Septiembre de 2015



Señor.-
ESTEBAN SWOBODA PERALTA
Presente.-

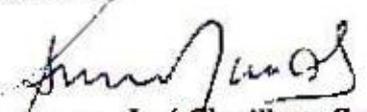
De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito comunicarle que la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **TRACTOMEGA CIA. LTDA.**, reunida el día de hoy 01 de septiembre de 2015, ha decidido designarle como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de dos años, contados a partir de la fecha inscripción de este nombramiento.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la ejerce el Gerente General de la misma; salvo en su ausencia en que la ejerce el Presidente. Sus facultades y atribuciones constan en el artículo décimo quinto y décimo séptimo del estatuto social de la compañía.

La compañía **TRACTOMEGA CIA. LTDA.**, se constituyó bajo el nombre de **COMERCIALIZADORA CORREA SALAS CIA. LTDA.**, mediante escritura pública otorgada ante Dr. Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el 9 de junio de 2008, inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad el 4 de julio de 2008, bajo el número 2178, tomo 139, repertorio 027199. Posteriormente, se otorgaron escrituras de Reforma de Estatutos y Aumentos de capital, los cuales fueron otorgados, en su orden: a) Mediante escritura pública otorgada el 30 de septiembre del año 2008 ante el Dr. Mauricio Ramírez Molina, Notario Trigésimo Séptimo Suplente Encargado, se procede al cambio de denominación de la compañía de **COMERCIALIZADORA CORREA SALAS CIA. LTDA.**, al de **TRACTOMEGA CIA. LTDA.**, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el 9 de diciembre de 2008, bajo el número 4508, tomo 139; b) Mediante escritura pública, otorgada el 5 de octubre de 2009, ante el Dr. Roberto Dueñas Mera, Notario Público Trigésimo Séptimo del cantón Quito, se otorga el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, inscrita el 29 de diciembre de 2009 en el Registro Mercantil de Quito, bajo el número 4337, tomo 140, repertorio 044728; c) Mediante escritura pública, otorgada el 17 de octubre de 2011, ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Público Primero del cantón Quito, se otorga el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, inscrita el 26 de diciembre de 2011 en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, bajo el número 4402, tomo 142, repertorio 055859; d) Mediante escritura pública otorgada el 22 de diciembre de 2014, ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, se otorgó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, inscrita el 29 de diciembre de 2014 bajo el número 6123, repertorio 57399.

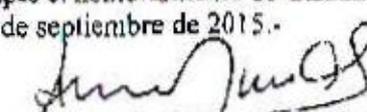
Atentamente,


Ab. Augusto José Chasillacta Zurita
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO, en nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TRACTOMEGA CIA. LTDA.**
Quito, 01 de septiembre de 2015.-


Sr. Esteban Swoboda Peralta
C.C.: 1708251168

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Certifico que con esta fecha, el señor **ESTEBAN SWOBODA PERALTA**, aceptó el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TRACTOMEGA CIA. LTDA.** Quito, 01 de septiembre de 2015.-


Ab. Augusto José Chasillacta Zurita
SECRETARIO AD-HOC

TRÁMITE NÚMERO: 61187



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	42343
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14041
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRACTOMEGA CIA.LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SWOBODA PERALTA ESTEBAN
IDENTIFICACIÓN	1708251168
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

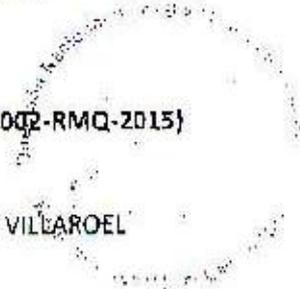
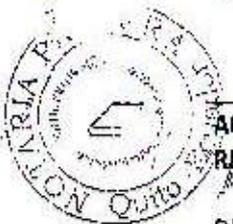
CONST. RM: N°2178 DEL: 04/07/2008 NOT. 37 DEL: 09/06/2008 CAMB. DENOM. RM: N°4508 DEL: 09/12/2008 NOT. 37(S)(E) DEL: 30/09/2008 AUM. CAP. REF. ESTAT. RM: N°6123 DEL: 22/12/2014 NOT. 1 DEL: 29/12/2014 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

No. 170825116-8

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
SWOBODA PERALTA
ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-04-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
KIRINA VANERSA
BALAS SALMON



INSTITUCIÓN SUPERIOR
EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
SWOBODA GARZON OTTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ANTERIOR
PERALTA FORRESA JUDITH
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2016-07-19
FECHA DE EXPIRACION
2026-07-19



CERTIFICADO DE VINCULACIÓN
EQUIVALENTE AL TÍTULO DE EMPLEADO



039
CUBETA

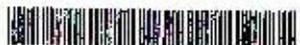
039 - 070
NUMERO

1708251168
CÉDULA

SWOBODA PERALTA ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA
QUITO
CANTON
CUMBAYA
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
ZONA



ESTADO CIVIL CASADO
FECHA DE EMISIÓN 2016-07-19
FECHA DE EXPIRACION 2026-07-19

NOTA: DE FIRMA DEL USUARIO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y ALA LEY SORIANA
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRESENTADA ES UN
COPIA FIDEL Y ORIGINAL DEL ORIGINAL

Notario P. Swoboda



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792148291001
TRACTOMEGA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 04/07/2008
NOMBRE COMERCIAL: TRACTOMEGA CIA. LTDA.	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA Y DISTRIBUCION AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA EL AREA DE LA CONSTRUCCION.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUARLZ Barrio: LA CAROLINA Calle: DIEGO DE ALMAGRO Numero: F8-06 Interseccion: PEDRO PONCE CARRASCO Referencia: A DOS CUADRAS DEL PARTIDERO A TUMBACO Edificio: ALMAGRO PLAZA Piso: 8 Oficina: B01 Telefono Trabajo: 022434782 Telefono Trabajo: 022438609

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que acompaño es una
conforme a lo que consta en el original que me fue presentado

en el ...
Quito a 22 DIC. 2011

Jorge Machuca
Jorge Machuca
Notario Público



Codigo: RIMRUC2016000547942

Fecha: 26/05/2016 09:55:16 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
SALAS LEÓN
EDGAR ROMÁN
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
QUENCA
GIL RAHIREZ DAVALOS
FECHA DE NACIMIENTO 1947-09-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA KIRINA NIMOSCHKA
SALMON DUFFER

010033491-1



REDUCCIÓN
SUPERIOR
EMPRESARIO
APellidos y Nombres del Titular
SALAS JOSE A
APellidos y Nombres del Titular
LEÓN LUIS MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
ESMERALDAS
2011-05-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-09

V3347V3242

REGISTRO

[Signature]

[Signature]

[Large handwritten signature]



COMUNIDAD DE VOLUNTAD
007
NÚMERO
007 - 125
D100334911
CÉDULA

007
NÚMERO

SALAS LEÓN EDGAR ROMÁN
APELIDOS Y NOMBRES



DIRECCIÓN
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
PIPIRUA
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 3



[Faint handwritten notes and signatures]

NOTARIA PÚBLICA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
SOY FE que el suscritor que ANTES DE ser
registrado en el libro de los presentados
SE REGISTRÓ en los libros de los presentes.



[Handwritten signature and date]



CCONKA SE 171419629-0
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SALAS SALMON
JOSE ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 12/11/40-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



ESTADO CIVIL
DACHILLE RAYO ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAS LEON EDGAR ROMAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALMON DUMPER MARTA KRINA NIWOSCHKA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-04-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-16

[Signature]

[Signature]

4220012242



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

007
NÚMERO

007-157
NÚMERO

1714196290
CÉDULA

SALAS SALMON JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
JUZUARA
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN 1
ZONA 2



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la inscripción que antes se dio está
correcta y es válida, que así lo he verificado



12 DIC 2017
[Signature]



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN TORONTO



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 116 / 2017

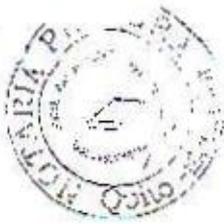
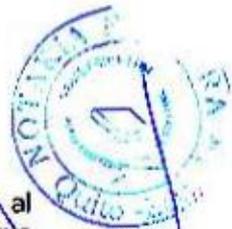
Tomo 1. Página 116

En la ciudad de TORONTO, CANADA el 22 de noviembre de 2017, ante mí, FERNANDA ANDRADE ABRIL, **SEGUNDO SECRETARIO CONSUL** en esta ciudad, comparece **EDGAR FEDERICO SALAS SALMON**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, Cédula de ciudadanía número **080081919-5**, domiciliado en **York, Ontario, Canadá**, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MARIA KIRINA NINOSCHKA SALMON DUFFER**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casada**, Cédula de ciudadanía número **080039796-0**, domiciliada en la ciudad de **Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador**, para que en su nombre y representación intervenga de acuerdo al texto que se transcribe a continuación: **SEÑOR CONSUL:** Sirvase incorporar en su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de **PODER GENERAL**, contenido, bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento a la celebración de este Poder General, el señor **EDGAR FEDERICO SALAS SALMON**, portador de la cédula de ciudadanía y pasaporte número: **080081919-5**, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Canadá, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en adelante y para efectos del presente Instrumento se le podrá denominar simplemente como **EL MANDANTE**. **SEGUNDA: PODER GENERAL.**- Por medio de este Instrumento **EL MANDANTE** tiene a bien otorgar, como en efecto lo hace, un **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su madre, esto es la señora **MARIA KIRINA NINOSCHKA SALMON DUFFER**, portadora de la cédula de ciudadanía número: **080039796-0** para que a nombre del Mandante, esto es el señor **EDGAR FEDERICO SALAS SALMON**, realicen las actos que a continuación se detallan. Para los efectos de este poder, a la apoderada, se le podrá denominar simplemente como **LA MANDATARIA**: a) Dirigir, administrar, supervisar todos los asuntos y negocios del **MANDANTE**, en todos sus aspectos. Podrá celebrar todos los contratos autorizados por la legislación ecuatoriana y realizar todos los actos que tengan relación con el giro comercial y de negocios de **EL MANDANTE**, sin que medie objeción alguna por tratarse de un Mandato General. b) Realizar y suscribir a nombre de **EL MANDANTE**, cualquier tipo de acto o contrato por ejemplo y sin ser restrictivo: comprar, vender, ceder, transferir, donar, hipotecar, prender cualquier tipo de bien que **EL MANDANTE** posea o pueda llegar a tener a futuro. A **LA MANDATARIA**, se le otorga, facultades para que adquiera, venda, transfieran o cedan, a nombre de **EL MANDANTE** toda clase de bienes raíces o muebles, derechos, acciones, participaciones sociales y/o documentos fiduciarios; y, si es necesario para su financiamiento, constituya sobre éstos cualquier clase de prendas o hipotecas, según su naturaleza; c) Representar al **MANDANTE**, judicial, extrajudicial y administrativamente ante las autoridades, jueces y/o funcionarios de la República del Ecuador, ante las instituciones y sociedades públicas o privadas y ante los particulares, en todos los asuntos que tenga pendientes o que le ocurran en lo sucesivo, sean de carácter judicial, extrajudicial o administrativo; d) Pedir, exigir, recibir y cobrar judicial o extrajudicialmente, dando los competentes recibos y finiquitos eficaces, todas las cantidades de dinero, créditos, mercaderías, géneros y bienes muebles que actualmente quedan o en lo sucesivo pudieren pertenecer o corresponder a **EL MANDANTE** o que estén o pudieren estar adeudándose, o le sean pagaderos o transferibles a **EL MANDANTE** parte de cualquier gobierno, cuerpo político o civil, persona o personas naturales o jurídicas; e) Abrir o cerrar una o más cuentas bancarias de propiedad de **EL MANDANTE** ante cualquier banco o entidad financiera, depositar en éstas, girar cheques o hacer retiros de dinero ya sea de una parte o de la integralidad del saldo que estas tengan. Podrá aceptar todos y cada uno de los giros, letras de cambio u otras órdenes de pago de dinero girados contra **EL MANDANTE**, haciendo los mismos pagaderos en dicho banco o bancos u ordenando de otro modo su pago a dicho banco o bancos; endosar y entregar para sus depósitos, retiro o cobro por dicho banco o bancos de otra manera todos y cada uno de los cheques, giros,



pagarés y certificados de depósitos, contratos de arriendo mercantil, solicitudes de carta fianza u otros órdenes o instrucciones de pago de dinero. Solicitar y otorgar fianzas. LA MANDATARIA, podrá administrar, dirigir, retirar dineros o depositar valores en las cuentas que el mandante posee a su nombre, en cualquier entidad bancaria a nivel nacional o Internacional. Para cumplir con este mandato, se le otorga todas las facultades a las que tiene derecho EL MANDANTE, es decir, actuará a nombre suyo sin que medie insuficiencia de poder; f) De forma individual o conjunta, podrá, a nombre del MANDANTE, comparecer en juicio como actor o demandado pudiendo, sin ser restrictivo, presentar demandas, querellas, denuncias, contestar demandas y/o querellas, acudir a audiencias, llegar a acuerdos, cumplir con las respectivas obligaciones. Por lo tanto, podrán representar a EL MANDANTE en lo judicial, como actor, demandado, tercerista o en cualquier otro concepto, en toda clase de juicios administrativos, contenciosos, de Jurisdicción voluntaria, sean ordinarios, sumarios, ejecutivos, monitoreos o de cualquier otra clase, pudiendo presentar o contestar demandas, acciones y querellas y seguirlas en todas sus instancias o incidentes, hasta su feneamiento, acusar penalmente a los que cometen faltas o delitos en su contra; presentar memoriales, escritos, peticiones y alegatos; confesar o presentar declaración de parte, interponer recursos de toda clase, horizontales, verticales, ordinarios y extraordinarios, incluso el de casación; pedir y absolver posiciones; recusar jueces, magistrados y cualquiera otro funcionario; apartarse y desistir de las acciones así como de los recursos, instancias, excepciones y recusaciones interpuestas; aceptar desistimientos en cualquier instancia; reconocer firmas y documentos de toda especie; pedir reconocimiento y exhibición de los mismos; rendir toda especie de pruebas; presentar declaraciones de testigos; tacharlos y repreguntarlos; deferir el juramento o compromiso decisorio; prorrogar y declinar Jurisdicción; transigir y comprometer cualquier asunto a árbitros o amigables componedores, nombrándose lo mismo que al tercero en discordia; someter cualquier asunto a un juzgado civil, novar, renunciar los recursos o términos legales; pedir embargos, providencias precautelatorias de todo género, ratificaciones y confesión judicial, solicitar la venta y remate de bienes y aceptar en pago adjudicaciones de bienes; aprobar cuentas y liquidaciones; solicitar actos preparatorios a nombre de EL MANDANTE ya sean previos y dentro de juicio o instancia judicial; contratar los servicios de abogados y procuradores para la gestión y defensa, judicial o extrajudicial de los intereses de EL MANDANTE, otorgándose para el efecto los poderes especiales con las facultades judiciales enunciadas en la ley o en alguna de ellas, pudiendo revocar dichos poderes o delegaciones. LA MANDATARIA, adicionalmente, podrá proponer o presentarse a nombre del MANDANTE, en acciones constitucionales, las mismas que se encuentran enmarcadas dentro de la Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y su reglamento, ya sea como actor, demandado o tercero interesado, pudiendo actuar y ejercer todas las acciones que la legislación nacional prevé. g) Efectuar toda clase de operaciones relacionadas con los negocios de EL MANDANTE, y practicar todos los actos y diligencias que sean necesarios para su fiel cumplimiento, haciendo cuantas solicitudes sean necesarias ante cualquier entidad pública o privada, para que EL MANDANTE pueda continuar efectuando sus negocios o administrando sus cuentas; h) Comprar, vender, alquilar, arrendar, donar, ceder bienes o cualquier clase de inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades de EL MANDANTE, pudiendo, además, adquirir muebles y equipos necesarios para dichas actividades. El producto de las ventas o de transferencias de dominio, podrá administrarlo de conformidad con su criterio y en cumplimiento irrestricto a las instrucciones del MANDANTE.; i) Comparecer en representación de EL MANDANTE ante todo cuerpo gubernamental o representante oficial, incluyendo las autoridades o funcionarios de impuestos; otorgar toda clase de declaraciones actas u otros instrumentos requeridos para la conducción o perfeccionamiento de toda transacción, incluyendo los requeridos para el pago de impuestos o para el reintegro de cualquier impuesto indebidamente pagado y hacer cualesquier otras gestiones que fueren necesarias para cumplir con los requisitos legales; j) Hacer todos los actos y gestiones los que fueren necesarios y convenientes para ejecutar plenamente este Poder, en todo sentido como lo pudiere hacer EL MANDANTE si estuviese presente, con amplia facultad para delegar parcial o totalmente el mismo; k) Reconocer en nombre de EL MANDANTE y como acto y hecho suyo, esta escritura de poder y, en caso necesario, inscribirla en el Registro Mercantil y protocolizarla en una Notaría Pública del Ecuador y hacer que sean practicados todos los demás actos y diligencias, sean cuales fueren, que, de cualquier forma, se requiera o sean adecuadas para autenticar y dar pleno efecto a este poder conforme a las leyes del país; l) Suscribir documentos privados y públicos, comparecer ante cualquier Notario Público y reconocer las firmas y rúbricas puestas en cualquier acto o contrato a nombre de EL MANDANTE; m) Suscribir las autorizaciones de salida del país de sus hijos menores de edad, a fin de que realicen viajes, ya sea con LA MANDATARIA o con quien así lo desee. Estas autorizaciones las realizará conforme el Código de Niñez y Adolescencia ante Notario Público o

ante Notario; n) LA MANDATARIA, podrá otorgar a nombre de cualquier profesional del derecho y al amparo de lo que establece el Código Orgánico General de Procesos, Procuraciones Judiciales, a fin de que a nombre de que dicho o dichos profesionales, puedan comparecer a instancias judiciales. Adicionalmente, al amparo de lo que establece el Código Civil ecuatoriano, LA MANDATARIA, podrá revocar Procuraciones Judiciales otorgadas por EL MANDANTE, para lo cual podrá suscribir la escritura respectiva ante Notario Público; o) Representar AL MANDANTE, en toda las Juntas de Socios y/o Accionistas, sean generales, ordinarias o extraordinarias o cualquier otra, contemplada en la Ley de Compañías, en las que este posea Acciones y Participaciones Sociales, pudiendo tomar decisiones a nombre del MANDANTE, esta facultad implica que también podrá convocar a dichas Juntas, cuando considere oportuno y en cumplimiento a la Ley de compañías. Para el cumplimiento de estas facultades, LA MANDATARIA, podrá comparecer y/o convocar a dichas Juntas, tener derecho a voz y voto, suscribir las Actas de Junta y ratificarlas en el momento que sea necesario. Adicionalmente, podrá suscribir, escrituras de Cesión de Participaciones Sociales, ante cualquier Notario Público de la República del Ecuador, referente a las participaciones sociales que EL MANDANTE posea en compañías y sociedades civiles y mercantiles, debidamente inscritas en la República del Ecuador. Podrá, suscribir, cartas y/o documentos de Transferencia de Acciones, referente a las Acciones que EL MANDANTE posea en compañías debidamente establecidas en la República del Ecuador. Podrá, inscribir en el Registro Mercantil de Quito, las Cesiones de Participaciones Sociales, referente a las participaciones sociales que EL MANDANTE posea en compañías y sociedades civiles y mercantiles, debidamente inscritas en la República del Ecuador. Finalmente, podrá, suscribir las comunicaciones al representante legal de las compañías donde el MANDANTE, posea acciones, a fin de que su traslado y/o transferencia, puedan ser elevadas a conocimiento, aprobación y registro, por parte de la Superintendencia de Compañías. La enumeración de las facultades de LA MANDATARIA, no limita sus atribuciones, sino que más bien las ejemplifica. **TERCERA: NATURALEZA.-** Por la naturaleza de este Poder General, se establece no existe relación de dependencia laboral. Por lo tanto, la relación entre las partes se rige por el Código de Comercio y el Código Civil. **CUARTA: DURACIÓN DEL PODER.-** El presente Poder General es de carácter indefinido. **QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente escritura es por su naturaleza indeterminada.- Usted Señor Cónsul, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.-" Hasta aquí el escrito que se transcribe y la expresa voluntad del mandante. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderada se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.-** Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



EDGAR FEDERICO SALAS SALMON

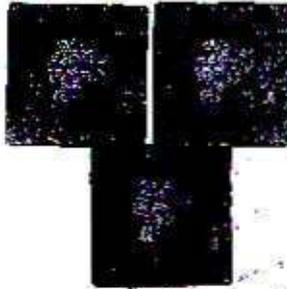
FERNANDA ANDRADE ABRIL
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el

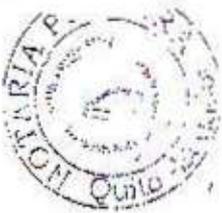
Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN TORONTO
Dado y sellado, el 22 de noviembre de 2017

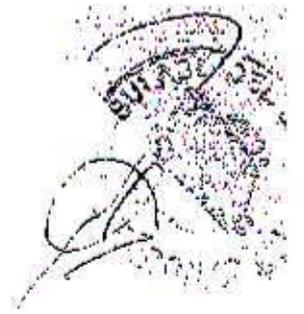


Fernanda Andrade Abril
FERNANDA ANDRADE ABRIL
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL
Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00

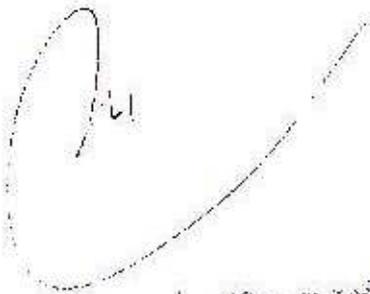


[Handwritten signature]





PÁGINA EN BLANCO
BLANK PAGE





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714196290

Nombres del ciudadano: SALAS SALMON JOSE ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 21 DE OCTUBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SALAS LEON EDGAR ROMAN

Nombres de la madre: SALMON DUFFER MARIA KIRINA NINOSCHKA

Fecha de expedición: 16 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 173-077-06311



173-077-06311

Ing. Jorge Troya Fierles

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708251168

Nombres del ciudadano: SWOBODA PERALTA ESTEBAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 28 DE ABRIL DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAS SALMON KIRINA VANESSA

Fecha de Matrimonio: 28 DE JULIO DE 1996

Nombres del padre: SWOBODA GARZON OTTO

Nombres de la madre: PERALTA CORREA JUDITH

Fecha de expedición: 19 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 177-077-06234



177-077-06234

Ing. Jorge Trujía Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 0100334911

Nombres del ciudadano: SALAS LEON EDGAR ROMAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ DAVALOS

Fecha de nacimiento: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALMON DUFFER MARIA KIRINA NINOSCHKA

Fecha de Matrimonio: 31 DE DICIEMBRE DE 1974

Nombres del padre: SALAS JOSE A

Nombres de la madre: LEON LUZ MARIA

Fecha de expedición: 9 DE MAYO DE 2013

[Large handwritten signature]



Información certificada a la fecha 12 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 176-077-06357



176-077-06357

[Handwritten signature of Jorge Troya Fuertes]

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0800397960

Nombres del ciudadano: SALMON DUFFER MARIA KIRINA NINOSCHKA

Condición del cedido: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 10 DE MARZO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAS LEON EDGAR ROMAN

Fecha de Matrimonio: 31 DE DICIEMBRE DE 1974

Nombres del padre: SALMON FEDERICO

Nombres de la madre: DUFFER CARMEN

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-N° 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 172-077-06401



172-077-06401

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA MEGAVIAL CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el doce de
diciembre de dos mil diecisiete. -



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero de Quito



RAZÓN:- Tomé nota de la presente escritura, la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MEGAVIAL CIA. LTDA., OTORGADA POR TRACTOMEGA CIA. LTDA. A FAVOR DE EDGAR FEDERICO SALAS SALMON; JOSE ANTONIO SALAS SALMON, EDGAR ROMAN SALAS LEON Y MARIA KIRINA NINOSCHKA SALMON DUFFER,** celebrada el doce de diciembre del año dos mil diecisiete, ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, cuyas copias anteceden, al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MEGAVIAL CIA. LTDA.,** celebrada el once de junio del dos mil diez, ante el doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Undécimo del Cantón Quito Encargado.- Quito, doce de diciembre del año dos mil diecisiete.-


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
**NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR**
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



Factura: 003-003-000046920



20171701011002462

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701011002462

MATRIZ	
FECHA:	12 DE DICIEMBRE DEL 2017. (16:07)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE CIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-06-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHASILLACTA ZURITA AUGUSTO JOSÉ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	6502265158
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	201701010011006476


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Director Nacional del Registro de la Propiedad

TRÁMITE NÚMERO: 79104



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	60768
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/12/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1119
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /12/12/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEGAVIAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 144 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2554 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2010..-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANITA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 018/10/16-2015)
REGISTRADO: MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-75 GASPAR DE VILLAROS

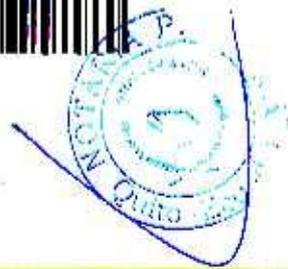




Factura: 001-004-000051866



20171701001P06476



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

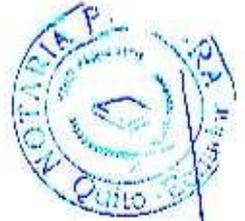
Escritura N°:		20171701001P06476					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE DICIEMBRE DEL 2017, (9:11)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	TRACTOMEGA CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	179214829101	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ESTEBAN SWOBODA PERALTA
EN FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SALAS SALMON JOSE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714196290	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	SALAS SALMON JOSE ANTONIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1714196290	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	EDGAR FEDERICO SALAS SALMON
Natural	SALMON DUFFER MARIA KIRINA NINOSCHKA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0800397960	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	SALAS LEON EDGAR ROMAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100034811	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		160.00					

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
2017-01-NOTARIA 01 P06476



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA MEGAVIAL**

Otorgada por:

TRACTOMEGA CIA. LTDA.

A favor de:

EDGAR ROMAN SALAS LEON Y OTROS

CUANTÍA: USD. \$. 160,00

DI 2 COPIAS

iiii AC iiiii



ESCRITURA NÚMERO.-P06476

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día martes doce de diciembre de dos mil diecisiete; ante mí doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparecen, al otorgamiento de la presente escritura, el señor Arquitecto **ESTEBAN SWOBODA PERALTA**, a nombre y en representación de la Compañía **TRACTOMEGA CIA. LTDA.**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, tal como consta del documento que se agrega como habilitante, en calidad de **CEDENTE**; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIOS** el señor **JOSE ANTONIO SALAS SALMON**, por sus propios derechos y también a nombre y en representación del señor **EDGAR FEDERICO SALAS SALMON**, en su calidad de apoderado especial, según consta del documento que se

agrega como habilitante, el señor EDGAR ROMAN SALAS LEON y la señora KIRINIA SALMON DUFFER todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito, mayores de edad, de estado civil casados con excepción del señor JOSE ANTONIO SALAS SALMON quien es divorciado, hábiles en derecho para obligarse y para contratar. Los comparecientes, declaran: ESTEBAN SWOBODA PERALTA: Que tiene su domicilio en la parroquia de Cumbayá, Teléfono: 023909222, correo: eswoboda@monolitica.com.ec; EDGAR ROMAN SALAS LEON: Que tiene su domicilio en la parroquia de Cumbayá, Teléfono: 023909222, correo: esalas@monolitica.com.ec; MARIA KIRINA NINOSCHKA SALMON DUFFER: Que tiene su domicilio en la parroquia de Cumbayá, Teléfono: 023909222, correo: ksalmon@monolitica.com.ec; y, JOSE ANTONIO SALAS SALMON: Que tiene su domicilio en la parroquia de Cumbayá, Teléfono: 023909222, correo: jsalas@monolitica.com.ec; todos son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agrega a la presente escritura. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, el señor Arquitecto ESTEBAN SWOBODA PERALTA, a nombre y en representación de la Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, en calidad de CEDENTE y por otra parte en calidad de





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

CESIONARIOS el señor JOSE ANTONIO SALAS SALMON, por sus propios derechos, el señor EDGAR ROMAN SALAS LEON, por sus propios derechos y la señora KIRINIA SALMON DUFFER por sus propios derechos y también a nombre y en representación del señor EDGAR FEDERICO SALAS SALMON, en su calidad de Apoderado



Gspecial, según consta del documento que se agrega todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito, mayores de edad, de estado civil casados con excepción del señor JOSE ANTONIO SALAS SALMON quien es divorciado, hábiles en derecho para obligarse y para contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) La Compañía denominada MEGAVIAL CIA. LTDA., se constituyó en virtud de escritura pública otorgada en Quito el once de junio de dos mil diez, ante el Notario Undécimo del Cantón, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha seis de agosto de dos mil diez. B) La Compañía tiene un capital suscrito y pagado de CUATROCIENTOS DOLARES (\$400), dividido en igual número de participaciones sociales de UN DÓLAR de valor cada una. C) La cedente Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA. es propietaria de TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (384) participaciones sociales en el capital de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada MEGAVIAL CIA. LTDA., según consta del libro de participaciones sociales y socios y del Acta de la Junta General de Socios que se agrega.- D) La Junta General Universal de Socios de la Compañía MEGAVIAL CIA. LTDA. celebrada en Quito el veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, autorizó la transferencia parcial de las participaciones sociales de propiedad de la Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA. en los términos que constan en la referida acta que se agrega como documento habilitante, y en la presente escritura.- **TERCERA.- TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con los



antecedentes expuestos y mediante el presente Instrumento público, se realizan las siguientes transferencias de participaciones sociales: UNO) La Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA., debidamente representada, transfiere a favor del señor EDGAR FEDERICO SALAS SALMON, VEINTICUATRO (24) participaciones sociales de UN DOLAR (\$ 1,00) de valor cada una, que tiene en propiedad en el capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada MEGAVIAL CIA. LTDA.- DOS) La Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA., debidamente representada, transfiere a favor del señor JOSE ANTONIO SALAS SALMON, VEINTICUATRO (24) participaciones sociales de UN DOLAR (\$ 1,00) de valor cada una, que tiene en propiedad en el capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada MEGAVIAL CIA. LTDA.- TRES) La Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA., debidamente representada, transfiere a favor del señor EDGAR ROMAN SALAS LEON, TREINTA Y DOS (32) participaciones sociales de UN DOLAR (\$ 1,00) de valor cada una, que tiene en propiedad en el capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada MEGAVIAL CIA. LTDA.- CUATRO) La Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA., debidamente representada, transfiere a favor de la señora MARIA KIRINA NINOSCHKA SALMON DUFFER, SESENTA Y CUATRO (64) participaciones sociales de UN DOLAR (\$ 1,00) de valor cada una, que tiene en propiedad en el capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada MEGAVIAL CIA. LTDA.- Los comparecientes declaran que las transferencias de las participaciones sociales han sido totalmente canceladas en su valor y que por lo tanto, nada tienen que reclamarse entre ellas de presente ni de futuro.- Las transferencias de participaciones se hacen sin reserva de ninguna naturaleza por parte de los cedentes en favor de los cesionarios.- **CUARTA.- CUANTIA, DOCUMENTOS HABILITANTES,**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PETICION FINAL AL NOTARIO: La cuantía de esta escritura corresponde al valor de las transferencias de las participaciones sociales, la misma que asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Se agrega copia certificada del Acta de la Junta General de Socios y el certificado previsto en Artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez del de este instrumento.- (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Augusto José Chasillacta Zurita, profesional con matrícula número diecisiete guion dos mil quince guion doscientos cincuenta y seis del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos legales previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

SR. JOSÉ ANTONIO SALAS SALMON

C.C. No.: 1714196390

SR. ESTEBAN SWOBODA PERALTA

C.C. No.: 1700251163


SRA. MARIA KIRINA NINOSCHKA SALMON DUFFER

C.C. No.: 0800 39796 0


SR. EDGAR ROMAN SALAS LEON

C.C. No.: 0100334911

all witness

Handwritten signature

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
MEGAVIAL CIA. LTDA., CELEBRADA EN QUITO EL DIA VEINTICUATRO DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**



En la ciudad de Quito, el día de hoy 24 de noviembre de 2017, a las 10h00, se reunieron en la Av. Diego de Almagro No. E8-06 y Pedro Ponce Carrasco, de esta ciudad de Quito, los socios que representan el 100% del capital de la Compañía **MEGAVIAL CIA. LTDA.**, equivalente a CUATROCIENTOS DOLARES (\$400), dividido en igual número de participaciones sociales de UN DÓLAR (\$ 1,00) de valor cada una, que son:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES
TRACTOMEGA CIA. LTDA.	384
SALAS SALMON JOSE ANTONIO	8
SALAS SALMON EDGAR FEDERICO	8
TOTAL	400

Preside la Junta la señora KIRINA VANESSA SALAS SALMON, Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General señor ESTEBAN SWOBODA PERALTA.

La socia Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA., comparece a la Junta General representada por su Gerente General y Representante legal, el Arq. ESTEBAN SWOBODA PERALTA, según consta del documento que se agrega al expediente.

El socio EDGAR FEDERICO SALAS SALMON comparece a la Junta General representado por su delegado y apoderado especial señor JOSE ANTONIO SALAS SALMON, según consta del documento que se agrega al expediente.

La Presidenta preguntó a los concurrentes si deseaban constituirse en Junta General Universal de Socios para conocer y resolver sobre la transferencia de participaciones sociales en la Compañía.

Todos los concurrentes manifestaron su aceptación con el orden del día y la Presidenta, de conformidad con lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, declaró instalada la Junta General Universal de Socios, la misma que acuerda y

autoriza, con el consentimiento unánime de todos los socios:

1. La transferencia de VEINTICUATRO (24) participaciones sociales que la Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA. tiene en el capital de la compañía MEGAVIAL CIA. LTDA., a favor del señor SALAS SALMON EDGAR FEDERICO.
2. La transferencia de VEINTICUATRO (24) participaciones sociales que la Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA. tiene en el capital de la compañía MEGAVIAL CIA. LTDA., a favor del señor SALAS SALMON JOSE ANTONIO.
3. La transferencia de TREINTA Y DOS (32) participaciones sociales que la Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA. tiene en el capital de la compañía MEGAVIAL CIA. LTDA., a favor del señor SALAS ROMAN EDGAR LEON.
4. La transferencia de SESENTA Y CUATRO (64) participaciones sociales que la Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA. tiene en el capital de la compañía MEGAVIAL CIA. LTDA., a favor de la señora SALMON DUFFER KIRINA.

Las transferencias de las participaciones sociales se realizan sin reserva de ninguna naturaleza por parte de la cedentes a favor de los cesionarios.-

Como consecuencia de las transferencias de las participaciones sociales antes declaradas, el capital de la Compañía queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES
SALAS SALMON EDGAR FEDERICO	32
SALAS SALMON JOSE ANTONIO	32
SALAS LEON EDGAR ROMAN	32
SALMON DUFFER KIRINA	64
TRACTOMEGA CIA. LTDA.	240
TOTAL	400



La Junta General de Socios, acepta de forma unánime el ingreso de los nuevos socios.

Por no haber ningún otro asunto que tratar, la Presidencia concede treinta minutos de receso para la redacción del Acta. -

La Junta General se reinstala a las 11h00, se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, por lo que se clausura la Junta General Universal siendo las 11h10.- Para constancia firman los concurrentes con el Presidente y el Secretario. -

SALAS SALMON KIRINIA VANESSA
PRESIDENTA

SWOBODA DERALTA ESTEBAN
GERENTE GENERAL

SALAS SALMON EDGAR FEDERICO
Rep. por SALAS SALMON JOSE ANTONIO

SALAS SALMON JOSE ANTONIO

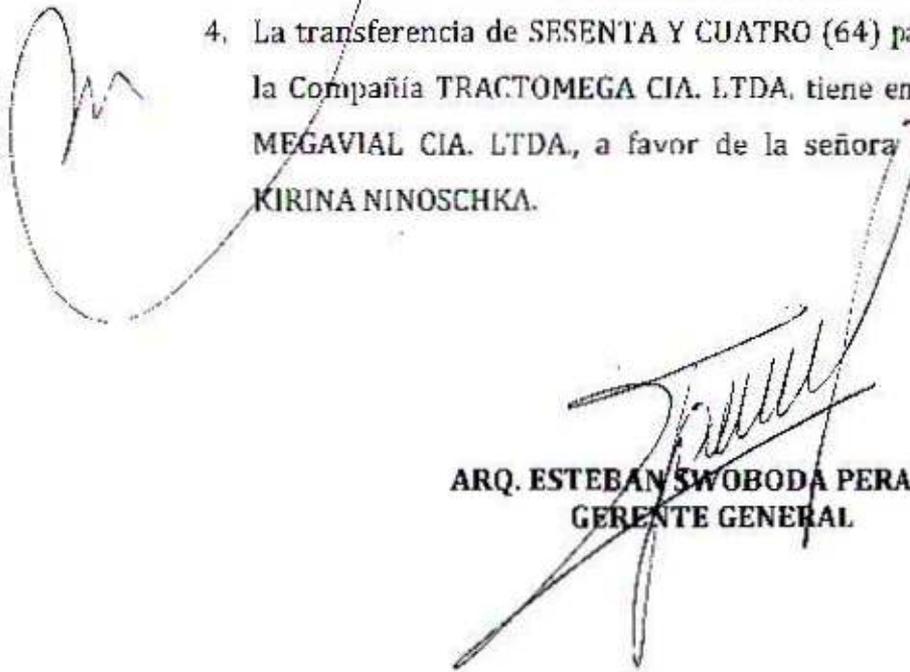
TRACTOMEGA CIA. LTDA.
ARQ. ESTEBAN SWOBODA

Quito, 24 de noviembre de 2017

CERTIFICADO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía MEGAVIAL CIA. LTDA., certifico que la Junta General Universal de Socios de la referida Empresa, en reunión celebrada en Quito el 24 de Noviembre de 2017, autorizó de forma unánime las siguientes transferencias de participaciones sociales y el ingreso de los nuevos socios:

1. La transferencia de VEINTICUATRO (24) participaciones sociales que la Compañía TRACTOMUGA CIA. LTDA. tiene en el capital de la compañía MEGAVIAL CIA. LTDA., a favor del señor SALAS SALMON EDGAR FEDERICO.
2. La transferencia de VEINTICUATRO (24) participaciones sociales que la Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA. tiene en el capital de la compañía MEGAVIAL CIA. LTDA., a favor del señor SALAS SALMON JOSE ANTONIO.
3. La transferencia de TREINTA Y DOS (32) participaciones sociales que la Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA. tiene en el capital de la compañía MEGAVIAL CIA. LTDA., a favor del señor SALAS LEON EDGAR ROMAN.
4. La transferencia de SESENTA Y CUATRO (64) participaciones sociales que la Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA. tiene en el capital de la compañía MEGAVIAL CIA. LTDA., a favor de la señora SALMON DUFFER MARIA KIRINA NINOSCHKA.



ARQ. ESTEBAN SWOBODA PERALTA
GERENTE GENERAL

Quito, 01 de Septiembre de 2015



Señor.-
ESTEBAN SWOBODA PERALTA
Presente.-

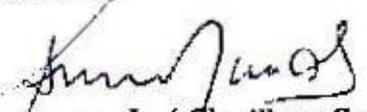
De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito comunicarle que la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **TRACTOMEGA CIA. LTDA.**, reunida el día de hoy 01 de septiembre de 2015, ha decidido designarle como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de dos años, contados a partir de la fecha inscripción de este nombramiento.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la ejerce el Gerente General de la misma; salvo en su ausencia en que la ejerce el Presidente. Sus facultades y atribuciones constan en el artículo décimo quinto y décimo séptimo del estatuto social de la compañía.

La compañía **TRACTOMEGA CIA. LTDA.**, se constituyó bajo el nombre de **COMERCIALIZADORA CORREA SALAS CIA. LTDA.**, mediante escritura pública otorgada ante Dr. Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el 9 de junio de 2008, inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad el 4 de julio de 2008, bajo el número 2178, tomo 139, repertorio 027199. Posteriormente, se otorgaron escrituras de Reforma de Estatutos y Aumentos de capital, los cuales fueron otorgados, en su orden: a) Mediante escritura pública otorgada el 30 de septiembre del año 2008 ante el Dr. Mauricio Ramírez Molina, Notario Trigésimo Séptimo Suplente Encargado, se procede al cambio de denominación de la compañía de **COMERCIALIZADORA CORREA SALAS CIA. LTDA.**, al de **TRACTOMEGA CIA. LTDA.**, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el 9 de diciembre de 2008, bajo el número 4508, tomo 139; b) Mediante escritura pública, otorgada el 5 de octubre de 2009, ante el Dr. Roberto Dueñas Mera, Notario Público Trigésimo Séptimo del cantón Quito, se otorga el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, inscrita el 29 de diciembre de 2009 en el Registro Mercantil de Quito, bajo el número 4337, tomo 140, repertorio 044728; c) Mediante escritura pública, otorgada el 17 de octubre de 2011, ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Público Primero del cantón Quito, se otorga el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, inscrita el 26 de diciembre de 2011 en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, bajo el número 4402, tomo 142, repertorio 055859; d) Mediante escritura pública otorgada el 22 de diciembre de 2014, ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, se otorgó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, inscrita el 29 de diciembre de 2014 bajo el número 6123, repertorio 57399.

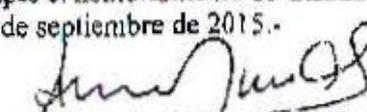
Atentamente,


Ab. Augusto José Chasillacta Zurita
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO, en nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TRACTOMEGA CIA. LTDA.**
Quito, 01 de septiembre de 2015.-


Sr. Esteban Swoboda Peralta
C.C.: 1708251168

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Certifico que con esta fecha, el señor **ESTEBAN SWOBODA PERALTA**, aceptó el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TRACTOMEGA CIA. LTDA.** Quito, 01 de septiembre de 2015.-


Ab. Augusto José Chasillacta Zurita
SECRETARIO AD-HOC

TRÁMITE NÚMERO: 61187



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	42343
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14041
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRACTOMEGA CIA.LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SWOBODA PERALTA ESTEBAN
IDENTIFICACIÓN	1708251168
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

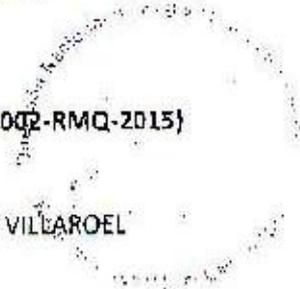
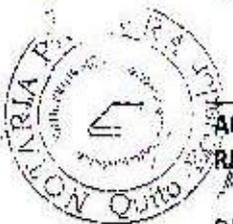
CONST. RM: N°2178 DEL: 04/07/2008 NOT. 37 DEL: 09/06/2008 CAMB. DENOM. RM: N°4508 DEL: 09/12/2008 NOT. 37(S)(E) DEL: 30/09/2008 AUM. CAP. REF. ESTAT. RM: N°6123 DEL: 22/12/2014 NOT. 1 DEL: 29/12/2014 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

No. 170825116-8

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
SWOBODA PERALTA
ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-04-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
KIRINA VANERSA
BALAS SALMON



INSTITUCIÓN SUPERIOR
EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
SWOBODA GARZON OTTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ANTERIOR
PERALTA FORRES JUDITH
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2016-07-19
FECHA DE EXPIRACION
2026-07-19



CERTIFICADO DE VINCULACIÓN
SEGUNDO DE LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y CALIDAD SERVICIAL



039
CUBETA

039 - 070
NUMERO

1708251168
CÉDULA

SWOBODA PERALTA ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA
QUITO
CANTON
CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
ZONA



ESTADO CIVIL CASADO
FECHA DE EMISIÓN 2016-07-19
FECHA DE EXPIRACION 2026-07-19

NOTA: DE FIRMA DE USO EN
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y CALIDAD SERVICIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRESENTADA ES UN
COPIA VERDADERA DEL ORIGINAL QUE ME HA CONFERIDO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792146291001
RAZÓN SOCIAL: TRACTOMEGA CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: TRACTOMEGA CIA. LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL: SWOBODA PERALTA ESTEBAN
CONTADOR: CARCHI CARCHI MARIA EULALIA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	04/07/2008
FEC. INSCRIPCIÓN:	31/07/2008	FEC. ACTUALIZACIÓN:	13/04/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA Y DISTRIBUCION AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA EL AREA DE LA CONSTRUCCION.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Barrio: LA CAROLINA Calle: DIEGO DE ALMAGRO Número: E8-06 Intersección: PEDRO PONCE CARRASCO Edificio: ALMAGRO PLAZA Piso: 8 Oficina: 801 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL PARTIDERO A LUMBACO Teléfono Trabajo: 022434787 Totalitario Trabajo: 022438609

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS		ABERTOS	
JURISDICCION	1 ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	0
			1



Código: RMRUC2016000547942
 Fecha: 26/05/2016 09:55:16 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792148291001
TRACTOMEGA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 04/07/2008
NOMBRE COMERCIAL: TRACTOMEGA CIA. LTDA.	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA Y DISTRIBUCION AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA EL AREA DE LA CONSTRUCCION.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUARLZ Barrio: LA CAROLINA Calle: DIEGO DE ALMAGRO Numero: F8-06 Interseccion: PEDRO PONCE CARRASCO Referencia: A DOS CUADRAS DEL PARTIDERO A TUMBACO Edificio: ALMAGRO PLAZA Piso: 8 Oficina: B01 Telefono Trabajo: 022434782 Telefono Trabajo: 022438609

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que acompaño es una
conforme a lo que consta en el original que me fue presentado

en el ...
Quito a 22 DIC. 2011

Jorge Machuca
Jorge Machuca
Notario Público



Codigo: RIMRUC2016000547942

Fecha: 26/05/2016 09:55:16 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ECUALACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
SALAS LEÓN
EDGAR ROMÁN
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
QUENCA
GIL RAHIREZ DAVALOS
FECHA DE NACIMIENTO 1947-09-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA KIRINA NIMOSCHKA
SALMON DUFFER

010033491-1



REGISTRACIÓN
SUPERIOR
EMPRESARIO
APellidos y Nombres del Titular
SALAS JOSE A
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
LEÓN LUIS MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
ESMERALDAS
2011-05-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-09

V3347V3242

REGISTRADO

[Signature]

[Signature]

[Large handwritten signature]



COMUNIDAD DE VOLUNTAD
007
NÚMERO
007 - 125
D100334911
CÉDULA

007
NÚMERO

SALAS LEÓN EDGAR ROMÁN
APELLIDOS Y NOMBRES



DIRECCIÓN
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
PIPIRUA
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 3



[Faint handwritten notes and signatures]

NOTARIA PARROQUIA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
BOY SE que el suscrito que ANTES DE ser
registrado en el libro de los presentados
SE REGISTRARON en los libros de los presentes.



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
Y TRANSACCIONES

060039796-0



CIUDADANA
06011001750000
SALIMON DUFFER
MARIA PURHA MINGOCHKA
USO DE LA FIRMADA
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS
NOMBRE LA FIRMADA 1808-02-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO P
DIRECCIÓN CASAMA
BOGAB RUMAH
SALAS LEON



CONSEJO NACIONAL DE NOTARIOS

012

016

060 - 200

090039796-0



SALIMON DUFFER MARIA PURHA
MINGOCHKA
USO DE LA FIRMADA
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS
NOMBRE LA FIRMADA 1808-02-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
DIRECCIÓN CASAMA
BOGAB RUMAH
SALAS LEON



[Handwritten signature]

NIVEL DE EDUCACIÓN BACHILLERATO
NOMBRE DEL COMITADO

EDUCACIÓN Y NOMBRAMIENTO
SALIMON FEDERICO

LENGUA EN QUE SE FIRMÓ
DUFFER CARMEN

LUGAR Y FECHA DE FIRMADO
ESMERALDAS

2013-01-25

FECHA DE EMISIÓN
2023-01-23

ESMERALDAS



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOTARIA MINGOCHKA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDENTE es
conforme a su original que me ha presentado

EN FECHA DE FIRMADO 2023-01-23



[Handwritten signature]
Dy Jorge Mingocho





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN TORONTO



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 116 / 2017

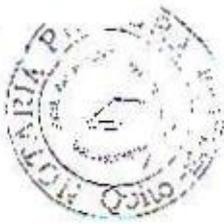
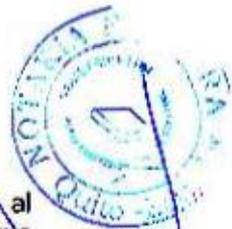
Tomo 1. Página 116

En la ciudad de TORONTO, CANADA el 22 de noviembre de 2017, ante mí, FERNANDA ANDRADE ABRIL, **SEGUNDO SECRETARIO CONSUL** en esta ciudad, comparece **EDGAR FEDERICO SALAS SALMON**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, Cédula de ciudadanía número **080081919-5**, domiciliado en **York, Ontario, Canadá**, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MARIA KIRINA NINOSCHKA SALMON DUFFER**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casada**, Cédula de ciudadanía número **080039796-0**, domiciliada en la ciudad de **Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador**, para que en su nombre y representación intervenga de acuerdo al texto que se transcribe a continuación: **SEÑOR CONSUL:** Sirvase incorporar en su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de **PODER GENERAL**, contenido, bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento a la celebración de este Poder General, el señor **EDGAR FEDERICO SALAS SALMON**, portador de la cédula de ciudadanía y pasaporte número: **080081919-5**, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Canadá, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en adelante y para efectos del presente Instrumento se le podrá denominar simplemente como **EL MANDANTE**. **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** Por medio de este Instrumento **EL MANDANTE** tiene a bien otorgar, como en efecto lo hace, un **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su madre, esto es la señora **MARIA KIRINA NINOSCHKA SALMON DUFFER**, portadora de la cédula de ciudadanía número: **080039796-0** para que a nombre del Mandante, esto es el señor **EDGAR FEDERICO SALAS SALMON**, realicen las actos que a continuación se detallan. Para los efectos de este poder, a la apoderada, se le podrá denominar simplemente como **LA MANDATARIA**: a) Dirigir, administrar, supervisar todos los asuntos y negocios del **MANDANTE**, en todos sus aspectos. Podrá celebrar todos los contratos autorizados por la legislación ecuatoriana y realizar todos los actos que tengan relación con el giro comercial y de negocios de **EL MANDANTE**, sin que medie objeción alguna por tratarse de un Mandato General. b) Realizar y suscribir a nombre de **EL MANDANTE**, cualquier tipo de acto o contrato por ejemplo y sin ser restrictivo: comprar, vender, ceder, transferir, donar, hipotecar, prender cualquier tipo de bien que **EL MANDANTE** posea o pueda llegar a tener a futuro. A **LA MANDATARIA**, se le otorga, facultades para que adquiera, venda, transfieran o cedan, a nombre de **EL MANDANTE** toda clase de bienes raíces o muebles, derechos, acciones, participaciones sociales y/o documentos fiduciarios; y, si es necesario para su financiamiento, constituya sobre éstos cualquier clase de prendas o hipotecas, según su naturaleza; c) Representar al **MANDANTE**, judicial, extrajudicial y administrativamente ante las autoridades, jueces y/o funcionarios de la República del Ecuador, ante las instituciones y sociedades públicas o privadas y ante los particulares, en todos los asuntos que tenga pendientes o que le ocurran en lo sucesivo, sean de carácter judicial, extrajudicial o administrativo; d) Pedir, exigir, recibir y cobrar judicial o extrajudicialmente, dando los competentes recibos y finiquitos eficaces, todas las cantidades de dinero, créditos, mercaderías, géneros y bienes muebles que actualmente quedan o en lo sucesivo pudieren pertenecer o corresponder a **EL MANDANTE** o que estén o pudieren estar adeudándose, o le sean pagaderos o transferibles a **EL MANDANTE** parte de cualquier gobierno, cuerpo político o civil, persona o personas naturales o jurídicas; e) Abrir o cerrar una o más cuentas bancarias de propiedad de **EL MANDANTE** ante cualquier banco o entidad financiera, depositar en éstas, girar cheques o hacer retiros de dinero ya sea de una parte o de la integralidad del saldo que estas tengan. Podrá aceptar todos y cada uno de los giros, letras de cambio u otras órdenes de pago de dinero girados contra **EL MANDANTE**, haciendo los mismos pagaderos en dicho banco o bancos u ordenando de otro modo su pago a dicho banco o bancos; endosar y entregar para sus depósitos, retiro o cobro por dicho banco o bancos de otra manera todos y cada uno de los cheques, giros,



pagarés y certificados de depósitos, contratos de arriendo mercantil, solicitudes de carta fianza u otros órdenes o instrucciones de pago de dinero. Solicitar y otorgar fianzas. LA MANDATARIA, podrá administrar, dirigir, retirar dineros o depositar valores en las cuentas que el mandante posee a su nombre, en cualquier entidad bancaria a nivel nacional o Internacional. Para cumplir con este mandato, se le otorga todas las facultades a las que tiene derecho EL MANDANTE, es decir, actuará a nombre suyo sin que medie insuficiencia de poder; f) De forma individual o conjunta, podrá, a nombre del MANDANTE, comparecer en juicio como actor o demandado pudiendo, sin ser restrictivo, presentar demandas, querellas, denuncias, contestar demandas y/o querellas, acudir a audiencias, llegar a acuerdos, cumplir con las respectivas obligaciones. Por lo tanto, podrán representar a EL MANDANTE en lo judicial, como actor, demandado, tercerista o en cualquier otro concepto, en toda clase de juicios administrativos, contenciosos, de Jurisdicción voluntaria, sean ordinarios, sumarios, ejecutivos, monitoreos o de cualquier otra clase, pudiendo presentar o contestar demandas, acciones y querellas y seguirlas en todas sus instancias o incidentes, hasta su feneamiento, acusar penalmente a los que cometen faltas o delitos en su contra; presentar memoriales, escritos, peticiones y alegatos; confesar o presentar declaración de parte, interponer recursos de toda clase, horizontales, verticales, ordinarios y extraordinarios, incluso el de casación; pedir y absolver posiciones; recusar jueces, magistrados y cualquiera otro funcionario; apartarse y desistir de las acciones así como de los recursos, instancias, excepciones y recusaciones interpuestas; aceptar desistimientos en cualquier instancia; reconocer firmas y documentos de toda especie; pedir reconocimiento y exhibición de los mismos; rendir toda especie de pruebas; presentar declaraciones de testigos; tacharlos y repreguntarlos; deferir el juramento o compromiso decisorio; prorrogar y declinar Jurisdicción; transigir y comprometer cualquier asunto a árbitros o amigables componedores, nombrándose lo mismo que al tercero en discordia; someter cualquier asunto a un juzgado civil, novar, renunciar los recursos o términos legales; pedir embargos, providencias precautelatorias de todo género, ratificaciones y confesión judicial, solicitar la venta y remate de bienes y aceptar en pago adjudicaciones de bienes; aprobar cuentas y liquidaciones; solicitar actos preparatorios a nombre de EL MANDANTE ya sean previos y dentro de juicio o instancia judicial; contratar los servicios de abogados y procuradores para la gestión y defensa, judicial o extrajudicial de los intereses de EL MANDANTE, otorgándose para el efecto los poderes especiales con las facultades judiciales enunciadas en la ley o en alguna de ellas, pudiendo revocar dichos poderes o delegaciones. LA MANDATARIA, adicionalmente, podrá proponer o presentarse a nombre del MANDANTE, en acciones constitucionales, las mismas que se encuentran enmarcadas dentro de la Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y su reglamento, ya sea como actor, demandado o tercero interesado, pudiendo actuar y ejercer todas las acciones que la legislación nacional prevé. g) Efectuar toda clase de operaciones relacionadas con los negocios de EL MANDANTE, y practicar todos los actos y diligencias que sean necesarios para su fiel cumplimiento, haciendo cuantas solicitudes sean necesarias ante cualquier entidad pública o privada, para que EL MANDANTE pueda continuar efectuando sus negocios o administrando sus cuentas; h) Comprar, vender, alquilar, arrendar, donar, ceder bienes o cualquier clase de inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades de EL MANDANTE, pudiendo, además, adquirir muebles y equipos necesarios para dichas actividades. El producto de las ventas o de transferencias de dominio, podrá administrarlo de conformidad con su criterio y en cumplimiento irrestricto a las instrucciones del MANDANTE.; i) Comparecer en representación de EL MANDANTE ante todo cuerpo gubernamental o representante oficial, incluyendo las autoridades o funcionarios de impuestos; otorgar toda clase de declaraciones actas u otros instrumentos requeridos para la conducción o perfeccionamiento de toda transacción, incluyendo los requeridos para el pago de impuestos o para el reintegro de cualquier impuesto indebidamente pagado y hacer cualesquier otras gestiones que fueren necesarias para cumplir con los requisitos legales; j) Hacer todos los actos y gestiones los que fueren necesarios y convenientes para ejecutar plenamente este Poder, en todo sentido como lo pudiere hacer EL MANDANTE si estuviese presente, con amplia facultad para delegar parcial o totalmente el mismo; k) Reconocer en nombre de EL MANDANTE y como acto y hecho suyo, esta escritura de poder y, en caso necesario, inscribirla en el Registro Mercantil y protocolizarla en una Notaría Pública del Ecuador y hacer que sean practicados todos los demás actos y diligencias, sean cuales fueren, que, de cualquier forma, se requiera o sean adecuadas para autenticar y dar pleno efecto a este poder conforme a las leyes del país; l) Suscribir documentos privados y públicos, comparecer ante cualquier Notario Público y reconocer las firmas y rúbricas puestas en cualquier acto o contrato a nombre de EL MANDANTE; m) Suscribir las autorizaciones de salida del país de sus hijos menores de edad, a fin de que realicen viajes, ya sea con LA MANDATARIA o con quien así lo desee. Estas autorizaciones las realizará conforme el Código de Niñez y Adolescencia ante Notario Público o

ante Notario; n) LA MANDATARIA, podrá otorgar a nombre de cualquier profesional del derecho y al amparo de lo que establece el Código Orgánico General de Procesos, Procuraciones Judiciales, a fin de que a nombre de que dicho o dichos profesionales, puedan comparecer a instancias judiciales. Adicionalmente, al amparo de lo que establece el Código Civil ecuatoriano, LA MANDATARIA, podrá revocar Procuraciones Judiciales otorgadas por EL MANDANTE, para lo cual podrá suscribir la escritura respectiva ante Notario Público; o) Representar AL MANDANTE, en toda las Juntas de Socios y/o Accionistas, sean generales, ordinarias o extraordinarias o cualquier otra, contemplada en la Ley de Compañías, en las que este posea Acciones y Participaciones Sociales, pudiendo tomar decisiones a nombre del MANDANTE, esta facultad implica que también podrá convocar a dichas Juntas, cuando considere oportuno y en cumplimiento a la Ley de compañías. Para el cumplimiento de estas facultades, LA MANDATARIA, podrá comparecer y/o convocar a dichas Juntas, tener derecho a voz y voto, suscribir las Actas de Junta y ratificarlas en el momento que sea necesario. Adicionalmente, podrá suscribir, escrituras de Cesión de Participaciones Sociales, ante cualquier Notario Público de la República del Ecuador, referente a las participaciones sociales que EL MANDANTE posea en compañías y sociedades civiles y mercantiles, debidamente inscritas en la República del Ecuador. Podrá, suscribir, cartas y/o documentos de Transferencia de Acciones, referente a las Acciones que EL MANDANTE posea en compañías debidamente establecidas en la República del Ecuador. Podrá, inscribir en el Registro Mercantil de Quito, las Cesiones de Participaciones Sociales, referente a las participaciones sociales que EL MANDANTE posea en compañías y sociedades civiles y mercantiles, debidamente inscritas en la República del Ecuador. Finalmente, podrá, suscribir las comunicaciones al representante legal de las compañías donde el MANDANTE, posea acciones, a fin de que su traslado y/o transferencia, puedan ser elevadas a conocimiento, aprobación y registro, por parte de la Superintendencia de Compañías. La enumeración de las facultades de LA MANDATARIA, no limita sus atribuciones, sino que más bien las ejemplifica. **TERCERA: NATURALEZA.-** Por la naturaleza de este Poder General, se establece no existe relación de dependencia laboral. Por lo tanto, la relación entre las partes se rige por el Código de Comercio y el Código Civil. **CUARTA: DURACIÓN DEL PODER.-** El presente Poder General es de carácter indefinido. **QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente escritura es por su naturaleza indeterminada.- Usted Señor Cónsul, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.-" Hasta aquí el escrito que se transcribe y la expresa voluntad del mandante. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderada se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.-** Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



EDGAR FEDERICO SALAS SALMON

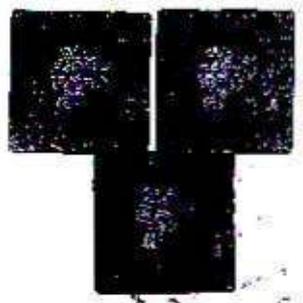
FERNANDA ANDRADE ABRIL
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el

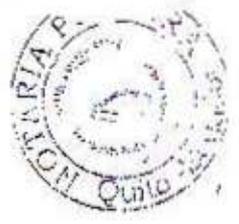
Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN TORONTO
Dado y sellado, el 22 de noviembre de 2017

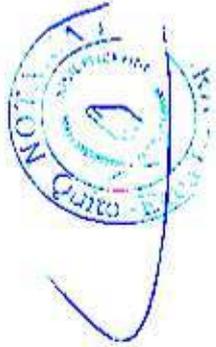



FERNANDA ANDRADE ABRIL
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL
Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00









REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

ESTADO CIVIL: Casado
NOMBRE COMPLETO: SALAZAR CARRERA VILLALBA BERNAUD

FECHA DE EMISION: 2001-02-24

FECHA DE EXPIRACION: 2001-02-24

NUMERO DE IDENTIFICACION: 0011-42-01

PROFESION / OCUPACION: INGENIERO EN SISTEMAS

APellidos y nombres del padre: SALAZAR CARRERA
Apellidos y nombres de la madre: VILLALBA BERNAUD

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2001-02-24

FECHA DE EXPIRACION: 2001-02-24

[Handwritten signature]

IDENTIFICACION

PROFESION / OCUPACION: INGENIERO EN SISTEMAS

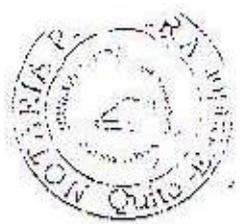
APellidos y nombres del padre: SALAZAR CARRERA
Apellidos y nombres de la madre: VILLALBA BERNAUD

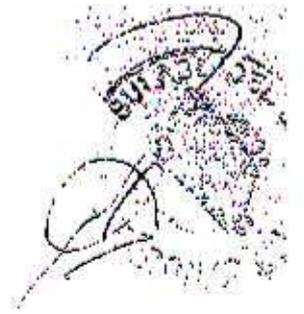
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2001-02-24

FECHA DE EXPIRACION: 2001-02-24

NUMERO DE IDENTIFICACION: 0011-42-01

PROFESION / OCUPACION: INGENIERO EN SISTEMAS





PÁGINA EN BLANCO
BLANK PAGE





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714196290

Nombres del ciudadano: SALAS SALMON JOSE ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 21 DE OCTUBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SALAS LEON EDGAR ROMAN

Nombres de la madre: SALMON DUFFER MARIA KIRINA NINOSCHKA

Fecha de expedición: 16 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 173-077-06311



173-077-06311

Ing. Jorge Troya Fierles

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708251168

Nombres del ciudadano: SWOBODA PERALTA ESTEBAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 28 DE ABRIL DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAS SALMON KIRINA VANESSA

Fecha de Matrimonio: 28 DE JULIO DE 1996

Nombres del padre: SWOBODA GARZON OTTO

Nombres de la madre: PERALTA CORREA JUDITH

Fecha de expedición: 19 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 177-077-06234



177-077-06234

Ing. Jorge Trujía Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 0100334911

Nombres del ciudadano: SALAS LEON EDGAR ROMAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ DAVALOS

Fecha de nacimiento: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALMON DUFFER MARIA KIRINA NINOSCHKA

Fecha de Matrimonio: 31 DE DICIEMBRE DE 1974

Nombres del padre: SALAS JOSE A

Nombres de la madre: LEON LUZ MARIA

Fecha de expedición: 9 DE MAYO DE 2013

[Large handwritten signature]



Información certificada a la fecha 12 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 176-077-06357



176-077-06357

[Handwritten signature of Jorge Troya Fuertes]

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0800397960

Nombres del ciudadano: SALMON DUFFER MARIA KIRINA NINOSCHKA

Condición del cedido: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 10 DE MARZO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAS LEON EDGAR ROMAN

Fecha de Matrimonio: 31 DE DICIEMBRE DE 1974

Nombres del padre: SALMON FEDERICO

Nombres de la madre: DUFFER CARMEN

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-N° 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 172-077-06401



172-077-06401

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA MEGAVIAL CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el doce de
diciembre de dos mil diecisiete. -



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero de Quito



RAZÓN:- Tomé nota de la presente escritura, la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MEGAVIAL CIA. LTDA., OTORGADA POR TRACTOMEGA CIA. LTDA. A FAVOR DE EDGAR FEDERICO SALAS SALMON; JOSE ANTONIO SALAS SALMON, EDGAR ROMAN SALAS LEON Y MARIA KIRINA NINOSCHKA SALMON DUFFER,** celebrada el doce de diciembre del año dos mil diecisiete, ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, cuyas copias anteceden, al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MEGAVIAL CIA. LTDA.,** celebrada el once de junio del dos mil diez, ante el doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Undécimo del Cantón Quito Encargado.- Quito, doce de diciembre del año dos mil diecisiete.-


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
**NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR**
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



Factura: 003-003-000046920



20171701011002462

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701011002462

MATRIZ	
FECHA:	12 DE DICIEMBRE DEL 2017. (16:07)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE CIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-06-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHASILLACTA ZURITA AUGUSTO JOSÉ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	6502265158
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	201701010011006476


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Director Nacional del Registro de la Propiedad

TRÁMITE NÚMERO: 79104



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	60768
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/12/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1119
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /12/12/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEGAVIAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 144 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2554 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2010.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANITA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 018/10/16-2015)
REGISTRADO: MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-75 GASPAR DE VILLAROSI

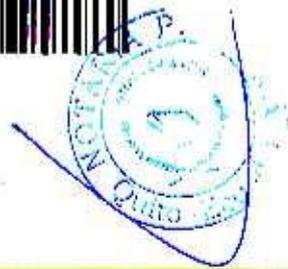




Factura: 001-004-000051866



20171701001P06476



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

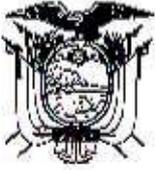
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

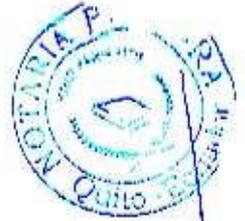
Escritura N°:		20171701001P06476					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE DICIEMBRE DEL 2017, (9:11)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	TRACTOMEGA CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	179214829101	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ESTEBAN SWOBODA PERALTA
EN FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SALAS SALMON JOSE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714196290	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	SALAS SALMON JOSE ANTONIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1714196290	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	EDGAR FEDERICO SALAS SALMON
Natural	SALMON DUFFER MARIA KIRINA NINOSCHKA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0800397960	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	SALAS LEON EDGAR ROMAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100034811	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		160.00					

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
2017-01-NOTARIA 01 P06476



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA MEGAVIAL**

Otorgada por:

TRACTOMEGA CIA. LTDA.

A favor de:

EDGAR ROMAN SALAS LEON Y OTROS

CUANTÍA: USD. \$. 160,00

DI 2 COPIAS

iiii AC iiii

ESCRITURA NÚMERO.-P06476

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día martes doce de diciembre de dos mil diecisiete; ante mí doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparecen, al otorgamiento de la presente escritura, el señor Arquitecto **ESTEBAN SWOBODA PERALTA**, a nombre y en representación de la Compañía **TRACTOMEGA CIA. LTDA.**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, tal como consta del documento que se agrega como habilitante, en calidad de **CEDENTE**; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIOS** el señor **JOSE ANTONIO SALAS SALMON**, por sus propios derechos y también a nombre y en representación del señor **EDGAR FEDERICO SALAS SALMON**, en su calidad de apoderado especial, según consta del documento que se

agrega como habilitante, el señor EDGAR ROMAN SALAS LEON y la señora KIRINIA SALMON DUFFER todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito, mayores de edad, de estado civil casados con excepción del señor JOSE ANTONIO SALAS SALMON quien es divorciado, hábiles en derecho para obligarse y para contratar. Los comparecientes, declaran: ESTEBAN SWOBODA PERALTA: Que tiene su domicilio en la parroquia de Cumbayá, Teléfono: 023909222, correo: eswoboda@monolitica.com.ec; EDGAR ROMAN SALAS LEON: Que tiene su domicilio en la parroquia de Cumbayá, Teléfono: 023909222, correo: esalas@monolitica.com.ec; MARIA KIRINA NINOSCHKA SALMON DUFFER: Que tiene su domicilio en la parroquia de Cumbayá, Teléfono: 023909222, correo: ksalmon@monolitica.com.ec; y, JOSE ANTONIO SALAS SALMON: Que tiene su domicilio en la parroquia de Cumbayá, Teléfono: 023909222, correo: jsalas@monolitica.com.ec; todos son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agrega a la presente escritura. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, el señor Arquitecto ESTEBAN SWOBODA PERALTA, a nombre y en representación de la Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, en calidad de CEDENTE y por otra parte en calidad de





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

CESIONARIOS el señor JOSE ANTONIO SALAS SALMON, por sus propios derechos, el señor EDGAR ROMAN SALAS LEON, por sus propios derechos y la señora KIRINIA SALMON DUFFER por sus propios derechos y también a nombre y en representación del señor EDGAR FEDERICO SALAS SALMON, en su calidad de Apoderado



Gspecial, según consta del documento que se agrega todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito, mayores de edad, de estado civil casados con excepción del señor JOSE ANTONIO SALAS SALMON quien es divorciado, hábiles en derecho para obligarse y para contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) La Compañía denominada MEGAVIAL CIA. LTDA., se constituyó en virtud de escritura pública otorgada en Quito el once de junio de dos mil diez, ante el Notario Undécimo del Cantón, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha seis de agosto de dos mil diez. B) La Compañía tiene un capital suscrito y pagado de CUATROCIENTOS DOLARES (\$400), dividido en igual número de participaciones sociales de UN DÓLAR de valor cada una. C) La cedente Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA. es propietaria de TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (384) participaciones sociales en el capital de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada MEGAVIAL CIA. LTDA., según consta del libro de participaciones sociales y socios y del Acta de la Junta General de Socios que se agrega.- D) La Junta General Universal de Socios de la Compañía MEGAVIAL CIA. LTDA. celebrada en Quito el veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, autorizó la transferencia parcial de las participaciones sociales de propiedad de la Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA. en los términos que constan en la referida acta que se agrega como documento habilitante, y en la presente escritura.- **TERCERA.- TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con los



antecedentes expuestos y mediante el presente Instrumento público, se realizan las siguientes transferencias de participaciones sociales: UNO) La Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA., debidamente representada, transfiere a favor del señor EDGAR FEDERICO SALAS SALMON, VEINTICUATRO (24) participaciones sociales de UN DOLAR (\$ 1,00) de valor cada una, que tiene en propiedad en el capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada MEGAVIAL CIA. LTDA.- DOS) La Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA., debidamente representada, transfiere a favor del señor JOSE ANTONIO SALAS SALMON, VEINTICUATRO (24) participaciones sociales de UN DOLAR (\$ 1,00) de valor cada una, que tiene en propiedad en el capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada MEGAVIAL CIA. LTDA.- TRES) La Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA., debidamente representada, transfiere a favor del señor EDGAR ROMAN SALAS LEON, TREINTA Y DOS (32) participaciones sociales de UN DOLAR (\$ 1,00) de valor cada una, que tiene en propiedad en el capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada MEGAVIAL CIA. LTDA.- CUATRO) La Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA., debidamente representada, transfiere a favor de la señora MARIA KIRINA NINOSCHKA SALMON DUFFER, SESENTA Y CUATRO (64) participaciones sociales de UN DOLAR (\$ 1,00) de valor cada una, que tiene en propiedad en el capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada MEGAVIAL CIA. LTDA.- Los comparecientes declaran que las transferencias de las participaciones sociales han sido totalmente canceladas en su valor y que por lo tanto, nada tienen que reclamarse entre ellas de presente ni de futuro.- Las transferencias de participaciones se hacen sin reserva de ninguna naturaleza por parte de los cedentes en favor de los cesionarios.- **CUARTA.- CUANTIA, DOCUMENTOS HABILITANTES,**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PETICION FINAL AL NOTARIO: La cuantía de esta escritura corresponde al valor de las transferencias de las participaciones sociales, la misma que asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Se agrega copia certificada del Acta de la Junta General de Socios y el certificado previsto en Artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez del de este instrumento.- (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Augusto José Chasillacta Zurita, profesional con matrícula número diecisiete guion dos mil quince guion doscientos cincuenta y seis del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos legales previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

SR. JOSÉ ANTONIO SALAS SALMON

C.C. No.: 1714196390

SR. ESTEBAN SWOBODA PERALTA

C.C. No.: 1708251163

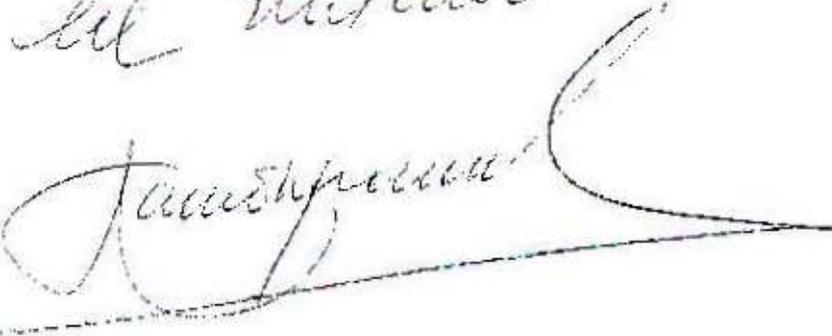

SRA. MARIA KIRINA NINOSCHKA SALMON DUFFER

C.C. No.: 0800 39796 0


SR. EDGAR ROMAN SALAS LEON

C.C. No.: 0100334911

all witness



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
MEGAVIAL CIA. LTDA., CELEBRADA EN QUITO EL DIA VEINTICUATRO DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**



En la ciudad de Quito, el día de hoy 24 de noviembre de 2017, a las 10h00, se reunieron en la Av. Diego de Almagro No. E8-06 y Pedro Ponce Carrasco, de esta ciudad de Quito, los socios que representan el 100% del capital de la Compañía **MEGAVIAL CIA. LTDA.**, equivalente a CUATROCIENTOS DOLARES (\$400), dividido en igual número de participaciones sociales de UN DÓLAR (\$ 1,00) de valor cada una, que son:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES
TRACTOMEGA CIA. LTDA.	384
SALAS SALMON JOSE ANTONIO	8
SALAS SALMON EDGAR FEDERICO	8
TOTAL	400

Preside la Junta la señora KIRINA VANESSA SALAS SALMON, Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General señor ESTEBAN SWOBODA PERALTA.

La socia Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA., comparece a la Junta General representada por su Gerente General y Representante legal, el Arq. ESTEBAN SWOBODA PERALTA, según consta del documento que se agrega al expediente.

El socio EDGAR FEDERICO SALAS SALMON comparece a la Junta General representado por su delegado y apoderado especial señor JOSE ANTONIO SALAS SALMON, según consta del documento que se agrega al expediente.

La Presidenta preguntó a los concurrentes si deseaban constituirse en Junta General Universal de Socios para conocer y resolver sobre la transferencia de participaciones sociales en la Compañía.

Todos los concurrentes manifestaron su aceptación con el orden del día y la Presidenta, de conformidad con lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, declaró instalada la Junta General Universal de Socios, la misma que acuerda y

autoriza, con el consentimiento unánime de todos los socios:

1. La transferencia de VEINTICUATRO (24) participaciones sociales que la Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA. tiene en el capital de la compañía MEGAVIAL CIA. LTDA., a favor del señor SALAS SALMON EDGAR FEDERICO.
2. La transferencia de VEINTICUATRO (24) participaciones sociales que la Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA. tiene en el capital de la compañía MEGAVIAL CIA. LTDA., a favor del señor SALAS SALMON JOSE ANTONIO.
3. La transferencia de TREINTA Y DOS (32) participaciones sociales que la Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA. tiene en el capital de la compañía MEGAVIAL CIA. LTDA., a favor del señor SALAS ROMAN EDGAR LEON.
4. La transferencia de SESENTA Y CUATRO (64) participaciones sociales que la Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA. tiene en el capital de la compañía MEGAVIAL CIA. LTDA., a favor de la señora SALMON DUFFER KIRINA.

Las transferencias de las participaciones sociales se realizan sin reserva de ninguna naturaleza por parte de la cedentes a favor de los cesionarios.-

Como consecuencia de las transferencias de las participaciones sociales antes declaradas, el capital de la Compañía queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES
SALAS SALMON EDGAR FEDERICO	32
SALAS SALMON JOSE ANTONIO	32
SALAS LEON EDGAR ROMAN	32
SALMON DUFFER KIRINA	64
TRACTOMEGA CIA. LTDA.	240
TOTAL	400



La Junta General de Socios, acepta de forma unánime el ingreso de los nuevos socios.

Por no haber ningún otro asunto que tratar, la Presidencia concede treinta minutos de receso para la redacción del Acta.-

La Junta General se reinstala a las 11h00, se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, por lo que se clausura la Junta General Universal siendo las 11h10.- Para constancia firman los concurrentes con el Presidente y el Secretario.-

SALAS SALMON KIRINIA VANESSA
PRESIDENTA

SWOBODA DERALTA ESTEBAN
GERENTE GENERAL

SALAS SALMON EDGAR FEDERICO
Rep. por SALAS SALMON JOSE ANTONIO

SALAS SALMON JOSE ANTONIO

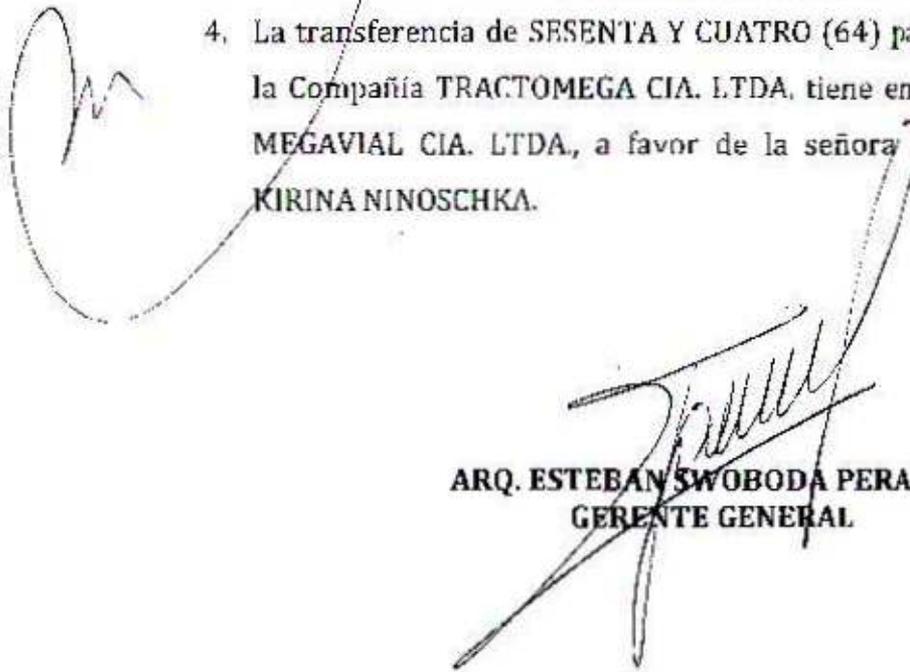
TRACTOMEGA CIA. LTDA.
ARQ. ESTEBAN SWOBODA

Quito, 24 de noviembre de 2017

CERTIFICADO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía MEGAVIAL CIA. LTDA., certifico que la Junta General Universal de Socios de la referida Empresa, en reunión celebrada en Quito el 24 de Noviembre de 2017, autorizó de forma unánime las siguientes transferencias de participaciones sociales y el ingreso de los nuevos socios:

1. La transferencia de VEINTICUATRO (24) participaciones sociales que la Compañía TRACTOMUGA CIA. LTDA. tiene en el capital de la compañía MEGAVIAL CIA. LTDA., a favor del señor SALAS SALMON EDGAR FEDERICO.
2. La transferencia de VEINTICUATRO (24) participaciones sociales que la Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA. tiene en el capital de la compañía MEGAVIAL CIA. LTDA., a favor del señor SALAS SALMON JOSE ANTONIO.
3. La transferencia de TREINTA Y DOS (32) participaciones sociales que la Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA. tiene en el capital de la compañía MEGAVIAL CIA. LTDA., a favor del señor SALAS LEON EDGAR ROMAN.
4. La transferencia de SESENTA Y CUATRO (64) participaciones sociales que la Compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA. tiene en el capital de la compañía MEGAVIAL CIA. LTDA., a favor de la señora SALMON DUFFER MARIA KIRINA NINOSCHKA.



ARQ. ESTEBAN SWOBODA PERALTA
GERENTE GENERAL

Quito, 01 de Septiembre de 2015



Señor.-
ESTEBAN SWOBODA PERALTA
Presente.-

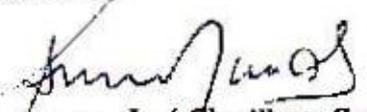
De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito comunicarle que la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **TRACTOMEGA CIA. LTDA.**, reunida el día de hoy 01 de septiembre de 2015, ha decidido designarle como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de dos años, contados a partir de la fecha inscripción de este nombramiento.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la ejerce el Gerente General de la misma; salvo en su ausencia en que la ejerce el Presidente. Sus facultades y atribuciones constan en el artículo décimo quinto y décimo séptimo del estatuto social de la compañía.

La compañía **TRACTOMEGA CIA. LTDA.**, se constituyó bajo el nombre de **COMERCIALIZADORA CORREA SALAS CIA. LTDA.**, mediante escritura pública otorgada ante Dr. Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el 9 de junio de 2008, inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad el 4 de julio de 2008, bajo el número 2178, tomo 139, repertorio 027199. Posteriormente, se otorgaron escrituras de Reforma de Estatutos y Aumentos de capital, los cuales fueron otorgados, en su orden: a) Mediante escritura pública otorgada el 30 de septiembre del año 2008 ante el Dr. Mauricio Ramírez Molina, Notario Trigésimo Séptimo Suplente Encargado, se procede al cambio de denominación de la compañía de **COMERCIALIZADORA CORREA SALAS CIA. LTDA.**, al de **TRACTOMEGA CIA. LTDA.**, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el 9 de diciembre de 2008, bajo el número 4508, tomo 139; b) Mediante escritura pública, otorgada el 5 de octubre de 2009, ante el Dr. Roberto Dueñas Mera, Notario Público Trigésimo Séptimo del cantón Quito, se otorga el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, inscrita el 29 de diciembre de 2009 en el Registro Mercantil de Quito, bajo el número 4337, tomo 140, repertorio 044728; c) Mediante escritura pública, otorgada el 17 de octubre de 2011, ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Público Primero del cantón Quito, se otorga el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, inscrita el 26 de diciembre de 2011 en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, bajo el número 4402, tomo 142, repertorio 055859; d) Mediante escritura pública otorgada el 22 de diciembre de 2014, ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, se otorgó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, inscrita el 29 de diciembre de 2014 bajo el número 6123, repertorio 57399.

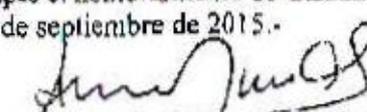
Atentamente,


Ab. Augusto José Chasillacta Zurita
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO, en nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TRACTOMEGA CIA. LTDA.**
Quito, 01 de septiembre de 2015.-


Sr. Esteban Swoboda Peralta
C.C.: 1708251168

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Certifico que con esta fecha, el señor **ESTEBAN SWOBODA PERALTA**, aceptó el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TRACTOMEGA CIA. LTDA.** Quito, 01 de septiembre de 2015.-


Ab. Augusto José Chasillacta Zurita
SECRETARIO AD-HOC

TRÁMITE NÚMERO: 61187



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	42343
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14041
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRACTOMEGA CIA.LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SWOBODA PERALTA ESTEBAN
IDENTIFICACIÓN	1708251168
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

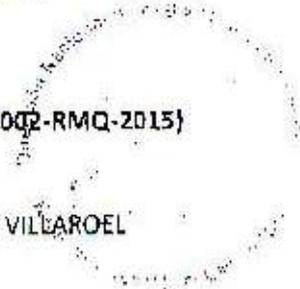
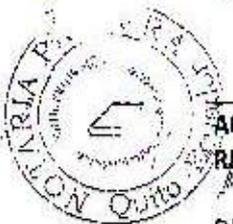
CONST. RM: N°2178 DEL: 04/07/2008 NOT. 37 DEL: 09/06/2008 CAMB. DENOM. RM: N°4508
DEL: 09/12/2008 NOT. 37(S)(E) DEL: 30/09/2008 AUM. CAP. REF. ESTAT. RM: N°6123 DEL:
22/12/2014 NOT. 1 DEL: 29/12/2014 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN,
LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA
VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...te hace bien al país.



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792148291001
TRACTOMEGA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 04/07/2008
NOMBRE COMERCIAL: TRACTOMEGA CIA. LTDA.	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA Y DISTRIBUCION AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA EL AREA DE LA CONSTRUCCION.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUARLZ Barrio: LA CAROLINA Calle: DIEGO DE ALMAGRO Numero: F8-06 Interseccion: PEDRO PONCE CARRASCO Referencia: A DOS CUADRAS DEL PARTIDERO A TUMBACO Edificio: ALMAGRO PLAZA Piso: 8 Oficina: B01 Telefono Trabajo: 022434782 Telefono Trabajo: 022438609

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que acompaño es una
conforme a lo que consta en el original que me fue presentado

en el ...
Quito a 22 DIC. 2011

Jorge Machuca
Jorge Machuca
Notario Público



Codigo: RIMRUC2016000547942

Fecha: 26/05/2016 09:55:16 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ECUALACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
SALAS LEÓN
EDGAR ROMÁN
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CIUENCA
GIL RAHIREZ DAVALOS
FECHA DE NACIMIENTO 1947-09-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA KIRINA NIMOSCHKA
SALMON DUFFER

010033491-1



REDUCCIÓN
SUPERIOR
EMPRESARIO
APellidos y Nombres del Titular
SALAS JOSE A
APellidos y Nombres del Titular
LEÓN LUIS MARIA
LUGAR Y PROVINCIA DE EMISIÓN
ESMERALDAS
2011-05-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-09

V3347V3242

REGISTRO

[Signature]

[Signature]

[Large handwritten signature]



COMUNIDAD DE VOLUNTAD
007
NÚMERO
007 - 125
D100334911
CÉDULA

007
NÚMERO

SALAS LEÓN EDGAR ROMÁN
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA
CIUENCA
CANTÓN
CANTÓN
PARROQUIA
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 3



[Faint handwritten notes and signatures]

NOTARIA PARROQUIA DE CUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
BOY SE que el suscrito que ANTES DE ser
notario...
SE...
2011-05-09



[Handwritten signature]



CCONKA SE 171419629-0
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SALAS SALMON
JOSÉ ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCÁZAR
FECHA DE NACIMIENTO 12/11/40-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



ESTADO CIVIL
DACHILLE RAYO ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAS LEON EDGAR ROMAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALMON DUMPER MARÍA KRINA NIWOSCHKA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-04-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-16

[Signature]

[Signature]

4220012242



00503767



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

007
NÚMERO

007-157
NÚMERO

1714196290
CÉDULA

SALAS SALMON JOSÉ ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
JUZUARA
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN 1
ZONA 3



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la Notaría que antes CEDE está
cancelada por el notario que se ha presentado



[Signature]

12 DIC 2017



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN TORONTO



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 116 / 2017

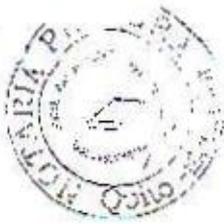
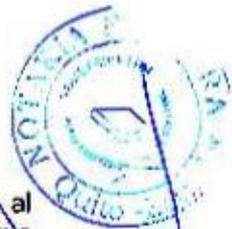
Tomo 1. Página 116

En la ciudad de TORONTO, CANADA el 22 de noviembre de 2017, ante mí, FERNANDA ANDRADE ABRIL, **SEGUNDO SECRETARIO CONSUL** en esta ciudad, comparece **EDGAR FEDERICO SALAS SALMON**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, Cédula de ciudadanía número **080081919-5**, domiciliado en **York, Ontario, Canadá**, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MARIA KIRINA NINOSCHKA SALMON DUFFER**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casada**, Cédula de ciudadanía número **080039796-0**, domiciliada en la ciudad de **Quito**, provincia de **Pichincha**, **República del Ecuador**, para que en su nombre y representación intervenga de acuerdo al texto que se transcribe a continuación: **SEÑOR CONSUL:** Sirvase incorporar en su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de **PODER GENERAL**, contenido, bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento a la celebración de este Poder General, el señor **EDGAR FEDERICO SALAS SALMON**, portador de la cédula de ciudadanía y pasaporte número: **080081919-5**, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Canadá, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en adelante y para efectos del presente Instrumento se le podrá denominar simplemente como **EL MANDANTE**. **SEGUNDA: PODER GENERAL.**- Por medio de este Instrumento **EL MANDANTE** tiene a bien otorgar, como en efecto lo hace, un **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su madre, esto es la señora **MARIA KIRINA NINOSCHKA SALMON DUFFER**, portadora de la cédula de ciudadanía número: **080039796-0** para que a nombre del Mandante, esto es el señor **EDGAR FEDERICO SALAS SALMON**, realicen las actos que a continuación se detallan. Para los efectos de este poder, a la apoderada, se le podrá denominar simplemente como **LA MANDATARIA**: a) Dirigir, administrar, supervisar todos los asuntos y negocios del **MANDANTE**, en todos sus aspectos. Podrá celebrar todos los contratos autorizados por la legislación ecuatoriana y realizar todos los actos que tengan relación con el giro comercial y de negocios de **EL MANDANTE**, sin que medie objeción alguna por tratarse de un Mandato General. b) Realizar y suscribir a nombre de **EL MANDANTE**, cualquier tipo de acto o contrato por ejemplo y sin ser restrictivo: comprar, vender, ceder, transferir, donar, hipotecar, prender cualquier tipo de bien que **EL MANDANTE** posea o pueda llegar a tener a futuro. A **LA MANDATARIA**, se le otorga, facultades para que adquiera, venda, transfieran o cedan, a nombre de **EL MANDANTE** toda clase de bienes raíces o muebles, derechos, acciones, participaciones sociales y/o documentos fiduciarios; y, si es necesario para su financiamiento, constituya sobre éstos cualquier clase de prendas o hipotecas, según su naturaleza; c) Representar al **MANDANTE**, judicial, extrajudicial y administrativamente ante las autoridades, jueces y/o funcionarios de la República del Ecuador, ante las instituciones y sociedades públicas o privadas y ante los particulares, en todos los asuntos que tenga pendientes o que le ocurran en lo sucesivo, sean de carácter judicial, extrajudicial o administrativo; d) Pedir, exigir, recibir y cobrar judicial o extrajudicialmente, dando los competentes recibos y finiquitos eficaces, todas las cantidades de dinero, créditos, mercaderías, géneros y bienes muebles que actualmente quedan o en lo sucesivo pudieren pertenecer o corresponder a **EL MANDANTE** o que estén o pudieren estar adeudándose, o le sean pagaderos o transferibles a **EL MANDANTE** parte de cualquier gobierno, cuerpo político o civil, persona o personas naturales o jurídicas; e) Abrir o cerrar una o más cuentas bancarias de propiedad de **EL MANDANTE** ante cualquier banco o entidad financiera, depositar en éstas, girar cheques o hacer retiros de dinero ya sea de una parte o de la integralidad del saldo que estas tengan. Podrá aceptar todos y cada uno de los giros, letras de cambio u otras órdenes de pago de dinero girados contra **EL MANDANTE**, haciendo los mismos pagaderos en dicho banco o bancos u ordenando de otro modo su pago a dicho banco o bancos; endosar y entregar para sus depósitos, retiro o cobro por dicho banco o bancos de otra manera todos y cada uno de los cheques, giros,



pagarés y certificados de depósitos, contratos de arriendo mercantil, solicitudes de carta fianza u otros órdenes o instrucciones de pago de dinero. Solicitar y otorgar fianzas. LA MANDATARIA, podrá administrar, dirigir, retirar dineros o depositar valores en las cuentas que el mandante posee a su nombre, en cualquier entidad bancaria a nivel nacional o Internacional. Para cumplir con este mandato, se le otorga todas las facultades a las que tiene derecho EL MANDANTE, es decir, actuará a nombre suyo sin que medie insuficiencia de poder; f) De forma individual o conjunta, podrá, a nombre del MANDANTE, comparecer en juicio como actor o demandado pudiendo, sin ser restrictivo, presentar demandas, querellas, denuncias, contestar demandas y/o querellas, acudir a audiencias, llegar a acuerdos, cumplir con las respectivas obligaciones. Por lo tanto, podrán representar a EL MANDANTE en lo judicial, como actor, demandado, tercerista o en cualquier otro concepto, en toda clase de juicios administrativos, contenciosos, de Jurisdicción voluntaria, sean ordinarios, sumarios, ejecutivos, monitoreos o de cualquier otra clase, pudiendo presentar o contestar demandas, acciones y querellas y seguirlas en todas sus instancias o incidentes, hasta su fincamiento, acusar penalmente a los que cometen faltas o delitos en su contra; presentar memoriales, escritos, peticiones y alegatos; confesar o presentar declaración de parte, interponer recursos de toda clase, horizontales, verticales, ordinarios y extraordinarios, incluso el de casación; pedir y absolver posiciones; recusar jueces, magistrados y cualquiera otro funcionario; apartarse y desistir de las acciones así como de los recursos, instancias, excepciones y recusaciones interpuestas; aceptar desistimientos en cualquier instancia; reconocer firmas y documentos de toda especie; pedir reconocimiento y exhibición de los mismos; rendir toda especie de pruebas; presentar declaraciones de testigos; tacharlos y repreguntarlos; deferir el juramento o compromiso decisorio; prorrogar y declinar Jurisdicción; transigir y comprometer cualquier asunto a árbitros o amigables componedores, nombrándose lo mismo que al tercero en discordia; someter cualquier asunto a un juzgado civil, novar, renunciar los recursos o términos legales; pedir embargos, providencias precautelatorias de todo género, ratificaciones y confesión judicial, solicitar la venta y remate de bienes y aceptar en pago adjudicaciones de bienes; aprobar cuentas y liquidaciones; solicitar actos preparatorios a nombre de EL MANDANTE ya sean previos y dentro de juicio o instancia judicial; contratar los servicios de abogados y procuradores para la gestión y defensa, judicial o extrajudicial de los intereses de EL MANDANTE, otorgándose para el efecto los poderes especiales con las facultades judiciales enunciadas en la ley o en alguna de ellas, pudiendo revocar dichos poderes o delegaciones. LA MANDATARIA, adicionalmente, podrá proponer o presentarse a nombre del MANDANTE, en acciones constitucionales, las mismas que se encuentran enmarcadas dentro de la Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y su reglamento, ya sea como actor, demandado o tercero interesado, pudiendo actuar y ejercer todas las acciones que la legislación nacional prevé. g) Efectuar toda clase de operaciones relacionadas con los negocios de EL MANDANTE, y practicar todos los actos y diligencias que sean necesarios para su fiel cumplimiento, haciendo cuantas solicitudes sean necesarias ante cualquier entidad pública o privada, para que EL MANDANTE pueda continuar efectuando sus negocios o administrando sus cuentas; h) Comprar, vender, alquilar, arrendar, donar, ceder bienes o cualquier clase de inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades de EL MANDANTE, pudiendo, además, adquirir muebles y equipos necesarios para dichas actividades. El producto de las ventas o de transferencias de dominio, podrá administrarlo de conformidad con su criterio y en cumplimiento irrestricto a las instrucciones del MANDANTE.; i) Comparecer en representación de EL MANDANTE ante todo cuerpo gubernamental o representante oficial, incluyendo las autoridades o funcionarios de impuestos; otorgar toda clase de declaraciones actas u otros instrumentos requeridos para la conducción o perfeccionamiento de toda transacción, incluyendo los requeridos para el pago de impuestos o para el reintegro de cualquier impuesto indebidamente pagado y hacer cualesquier otras gestiones que fueren necesarias para cumplir con los requisitos legales; j) Hacer todos los actos y gestiones los que fueren necesarios y convenientes para ejecutar plenamente este Poder, en todo sentido como lo pudiere hacer EL MANDANTE si estuviese presente, con amplia facultad para delegar parcial o totalmente el mismo; k) Reconocer en nombre de EL MANDANTE y como acto y hecho suyo, esta escritura de poder y, en caso necesario, inscribirla en el Registro Mercantil y protocolizarla en una Notaría Pública del Ecuador y hacer que sean practicados todos los demás actos y diligencias, sean cuales fueren, que, de cualquier forma, se requiera o sean adecuadas para autenticar y dar pleno efecto a este poder conforme a las leyes del país; l) Suscribir documentos privados y públicos, comparecer ante cualquier Notario Público y reconocer las firmas y rúbricas puestas en cualquier acto o contrato a nombre de EL MANDANTE; m) Suscribir las autorizaciones de salida del país de sus hijos menores de edad, a fin de que realicen viajes, ya sea con LA MANDATARIA o con quien así lo desee. Estas autorizaciones las realizará conforme el Código de Niñez y Adolescencia ante Notario Público o

ante Notario; n) LA MANDATARIA, podrá otorgar a nombre de cualquier profesional del derecho y al amparo de lo que establece el Código Orgánico General de Procesos, Procuraciones Judiciales, a fin de que a nombre de que dicho o dichos profesionales, puedan comparecer a instancias judiciales. Adicionalmente, al amparo de lo que establece el Código Civil ecuatoriano, LA MANDATARIA, podrá revocar Procuraciones Judiciales otorgadas por EL MANDANTE, para lo cual podrá suscribir la escritura respectiva ante Notario Público; o) Representar AL MANDANTE, en toda las Juntas de Socios y/o Accionistas, sean generales, ordinarias o extraordinarias o cualquier otra, contemplada en la Ley de Compañías, en las que este posea Acciones y Participaciones Sociales, pudiendo tomar decisiones a nombre del MANDANTE, esta facultad implica que también podrá convocar a dichas Juntas, cuando considere oportuno y en cumplimiento a la Ley de compañías. Para el cumplimiento de estas facultades, LA MANDATARIA, podrá comparecer y/o convocar a dichas Juntas, tener derecho a voz y voto, suscribir las Actas de Junta y ratificarlas en el momento que sea necesario. Adicionalmente, podrá suscribir, escrituras de Cesión de Participaciones Sociales, ante cualquier Notario Público de la República del Ecuador, referente a las participaciones sociales que EL MANDANTE posea en compañías y sociedades civiles y mercantiles, debidamente inscritas en la República del Ecuador. Podrá, suscribir, cartas y/o documentos de Transferencia de Acciones, referente a las Acciones que EL MANDANTE posea en compañías debidamente establecidas en la República del Ecuador. Podrá, inscribir en el Registro Mercantil de Quito, las Cesiones de Participaciones Sociales, referente a las participaciones sociales que EL MANDANTE posea en compañías y sociedades civiles y mercantiles, debidamente inscritas en la República del Ecuador. Finalmente, podrá, suscribir las comunicaciones al representante legal de las compañías donde el MANDANTE, posea acciones, a fin de que su traslado y/o transferencia, puedan ser elevadas a conocimiento, aprobación y registro, por parte de la Superintendencia de Compañías. La enumeración de las facultades de LA MANDATARIA, no limita sus atribuciones, sino que más bien las ejemplifica. **TERCERA: NATURALEZA.-** Por la naturaleza de este Poder General, se establece no existe relación de dependencia laboral. Por lo tanto, la relación entre las partes se rige por el Código de Comercio y el Código Civil. **CUARTA: DURACIÓN DEL PODER.-** El presente Poder General es de carácter indefinido. **QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente escritura es por su naturaleza indeterminada.- Usted Señor Cónsul, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.-" Hasta aquí el escrito que se transcribe y la expresa voluntad del mandante. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderada se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.-** Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



EDGAR FEDERICO SALAS SALMON

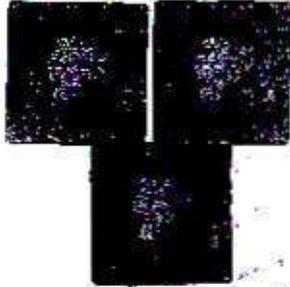
FERNANDA ANDRADE ABRIL
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el

Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN TORONTO
Dado y sellado, el 22 de noviembre de 2017

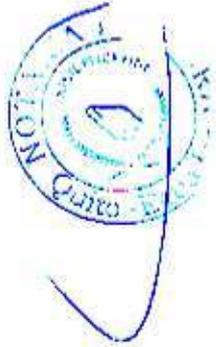



FERNANDA ANDRADE ABRIL
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL
Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00









REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

ESTADO CIVIL: Casado
NOMBRE COMPLETO: SALAZAR CARRERA VILLALBA BERNAUD

FECHA DE EMISION: 2001-02-24

FECHA DE EXPIRACION: 2001-02-24

NUMERO DE IDENTIFICACION: 0011-42-01

PROFESION / OCUPACION: INGENIERO EN SISTEMAS

APellidos y Nombres del Padre: SALAZAR CARRERA
APellidos y Nombres de la Madre: SALAZAR BERNAUD

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2001-02-24

FECHA DE EXPIRACION: 2001-02-24

[Handwritten signature]

IDENTIFICACION

PROFESION / OCUPACION: INGENIERO EN SISTEMAS

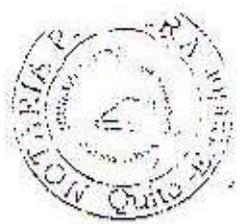
APellidos y Nombres del Padre: SALAZAR CARRERA
APellidos y Nombres de la Madre: SALAZAR BERNAUD

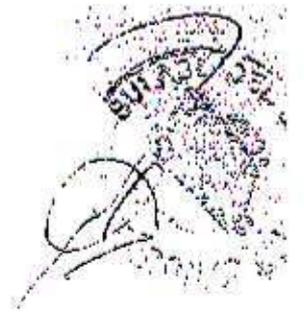
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2001-02-24

FECHA DE EXPIRACION: 2001-02-24

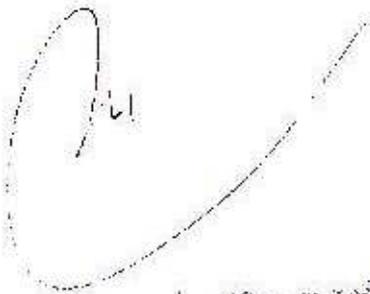
NUMERO DE IDENTIFICACION: 0011-42-01

PROFESION / OCUPACION: INGENIERO EN SISTEMAS





PÁGINA EN BLANCO
BLANK PAGE





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714196290

Nombres del ciudadano: SALAS SALMON JOSE ANTONIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 21 DE OCTUBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SALAS LEON EDGAR ROMAN

Nombres de la madre: SALMON DUFFER MARIA KIRINA NINOSCHKA

Fecha de expedición: 16 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 173-077-06311



173-077-06311

Ing. Jorge Troya Fierles

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708251168

Nombres del ciudadano: SWOBODA PERALTA ESTEBAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 28 DE ABRIL DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAS SALMON KIRINA VANESSA

Fecha de Matrimonio: 28 DE JULIO DE 1996

Nombres del padre: SWOBODA GARZON OTTO

Nombres de la madre: PERALTA CORREA JUDITH

Fecha de expedición: 19 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 177-077-06234



177-077-06234

Ing. Jorge Trujía Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 0100334911

Nombres del ciudadano: SALAS LEON EDGAR ROMAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ DAVALOS

Fecha de nacimiento: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALMON DUFFER MARIA KIRINA NINOSCHKA

Fecha de Matrimonio: 31 DE DICIEMBRE DE 1974

Nombres del padre: SALAS JOSE A

Nombres de la madre: LEON LUZ MARIA

Fecha de expedición: 9 DE MAYO DE 2013

[Large handwritten signature]



Información certificada a la fecha 12 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 176-077-06357



176-077-06357

[Handwritten signature of Jorge Troya Fuertes]

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0800397960

Nombres del ciudadano: SALMON DUFFER MARIA KIRINA NINOSCHKA

Condición del cedido: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 10 DE MARZO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAS LEON EDGAR ROMAN

Fecha de Matrimonio: 31 DE DICIEMBRE DE 1974

Nombres del padre: SALMON FEDERICO

Nombres de la madre: DUFFER CARMEN

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-N° 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 172-077-06401



172-077-06401

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA MEGAVIAL CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el doce de
diciembre de dos mil diecisiete. -



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero de Quito



RAZÓN:- Tomé nota de la presente escritura, la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MEGAVIAL CIA. LTDA., OTORGADA POR TRACTOMEGA CIA. LTDA. A FAVOR DE EDGAR FEDERICO SALAS SALMON; JOSE ANTONIO SALAS SALMON, EDGAR ROMAN SALAS LEON Y MARIA KIRINA NINOSCHKA SALMON DUFFER,** celebrada el doce de diciembre del año dos mil diecisiete, ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, cuyas copias anteceden, al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MEGAVIAL CIA. LTDA.,** celebrada el once de junio del dos mil diez, ante el doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Undécimo del Cantón Quito Encargado.- Quito, doce de diciembre del año dos mil diecisiete.-


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
**NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR**
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



Factura: 003-003-000046920



20171701011002462

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701011002462

MATRIZ	
FECHA:	12 DE DICIEMBRE DEL 2017. (16:07)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE CIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-06-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHASILLACTA ZURITA AUGUSTO JOSÉ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	6502265158
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	201701010011006476


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Director Nacional del Registro de...

TRÁMITE NÚMERO: 79104



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	60768
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/12/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1119
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /12/12/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEGAVIAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 144 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2554 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2010.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANITA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 018/10/16-2015)
REGISTRADO: MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-75 - GASPAR DE VILLAROS

